

# **FACTORES EXPLICATIVOS DE LA PRESIÓN FISCAL MUNICIPAL**

EXPLANATORY FACTORS OF THE MUNICIPAL FISCAL BURDEN

**BERNARDINO BENITO**, Universidad de Murcia

**FRANCISCO BASTIDA**, Universidad de Murcia

**M<sup>a</sup> JOSÉ MUÑOZ**, Universidad de Murcia

## **RESUMEN**

En este trabajo realizamos un análisis explicativo de la presión fiscal municipal para los años 2001 a 2006, estudiando la influencia de la teoría de los partidos políticos y el cumplimiento de la teoría de la fortaleza política, según la cual los gobiernos fuertes (con mayoría absoluta) no se ven condicionados por presiones de coaliciones o de grupos de interés, lo que les permite aplicar medidas de disciplina presupuestaria. Adicionalmente, intentamos relacionar la presión fiscal con una serie de variables socioeconómicas y demográficas de control, de acuerdo con la literatura existente.

Los resultados empíricos obtenidos no nos permiten concluir que el signo político del gobierno influya en la presión fiscal del municipio. Sí obtenemos evidencia en cuanto a la fortaleza y el año electoral.

Por lo que respecta a las variables socioeconómicas y geográficas, el nivel económico, la tasa de paro y la inmigración son significativas, mientras que no lo es el índice de actividad económica. Estas tres últimas se relacionan positivamente con el nivel de presión fiscal, mientras que el nivel económico lo hace negativamente.

También son significativas la pertenencia a un determinado grupo de población, pero no lo son ni la población total ni la densidad de población.

**PALABRAS CLAVE:** contabilidad pública, presión fiscal municipal

**JEL:** H83

**ABSTRACT**

This paper evaluates the municipal fiscal burden (MFB) for the years 2001-2006. We focus on two theories: the partisan politics and political strength. The former posits that left parties require higher taxes. According to the latter, strong governments are able to apply fiscal adjustments in that interest groups cannot press on these governments. In addition, we relate the MFB with some socioeconomic and demographic factors, in agreement with the extant literature. The empirical results do not indicate that the political orientation of the municipal government impacts the fiscal burden. However, evidence is found in relation with the strength of the municipal government and the electoral year. As far as socioeconomic/demographic variables are concerned, the economic level, the unemployment rate and the immigration significantly and affect the tax burden. The two latter impact positively, while the former impacts positively on the MFB. The classification of municipalities according to population thresholds, which stems from the legal obligation to provide certain services, has an effect on the MFB. However, neither total population nor population density impact the MFB.

**KEY WORDS:** public sector accounting, municipal tax burden.

## 1 | INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende realizar un análisis explicativo de la presión fiscal municipal, entendida como la carga fiscal a la que están sometidos los ciudadanos de los municipios españoles, donde nos encontramos con una gran heterogeneidad tanto en la densidad poblacional como en las características sociodemográficas. A esto se añade el gran número de municipios existentes (8.112 a 1 de enero de 2008), lo cual ha ocasionado que las investigaciones realizadas en este campo hayan sido en su mayoría trabajos delimitados a zonas territoriales concretas. Así, nos encontramos con los trabajos de Cárcaba (2001, 2003) para Asturias, Zafra y López (2006) para los ayuntamientos andaluces, y Lago-Peñas (2004) para Galicia, siendo pocos los estudios que abarcan la totalidad de los municipios del país. Éste es el ámbito territorial donde nosotros vamos a centrar nuestra investigación, destacando, no obstante, los trabajos de Bosch y Solé-Ollé (2007) y de Solé-Ollé (2006), que utilizan una muestra de algo más de 500 municipios de todo el territorio nacional, y Carrasco, Navarro y Buendía (2006), que realizan un análisis exploratorio de la presión fiscal municipal para todo el territorio del país.

El trabajo comienza con una breve explicación sobre la estructura de entes territoriales que se configuró en España tras la promulgación de la Constitución Española (CE) de 1978, y el posterior desarrollo del Estado de las Autonomías. Nos centramos en las implicaciones que este proceso tuvo para la determinación de las prestaciones de servicios públicos por parte de cada uno de los entes implicados, así como la estructura y características de las fuentes de ingresos de los gobiernos locales, que constituyen el sujeto de nuestro estudio.

A continuación definimos la presión fiscal y realizamos un análisis empírico de la misma para el periodo de estudio comprendido entre los años 2001 y 2006, ambos inclusive. Así, estudiamos en primer lugar la influencia de las implicaciones de la teoría de los partidos políticos en el nivel de presión fiscal municipal. Según la misma, los partidos de signo progresista que gobiernen en un municipio propiciarán que sus habitantes tengan un mayor nivel de presión fiscal en relación con otros municipios donde el gobierno sea de signo conservador. Esta mayor presión fiscal deriva del deseo del gobernante de realizar una mayor prestación de servicios públicos y que la financiación de los mismos sea por medio de los impuestos que pagan los ciudadanos de dicho territorio. También estudiamos el cumplimiento de la teoría de la fortaleza política, según la cual los gobiernos fuertes (con mayoría absoluta) no se ven condicionados por presiones de coaliciones o de grupos de interés, lo que les permite aplicar medidas de disciplina presupuestaria. Ello les posibilitará no aumentar los impuestos para financiar las demandas de gasto de dichos grupos de interés.

Adicionalmente, relacionamos la presión fiscal con una serie de variables socioeconómicas y demográficas de control, de conformidad con la literatura existente.

Consideramos que este trabajo aporta un análisis que no se ha realizado hasta el momento en los estudios fiscales y presupuestarios municipales, ya que la literatura existente se ha centrado en mayor medida en el análisis del sector público por el lado del gasto, y no tanto en el lado de los ingresos, como es nuestro caso. Por otra parte, como hemos indicado anteriormente, nuestra pretensión es hacer un análisis a nivel nacional, con información relativa a todas las zonas geográficas del país, obteniendo así una visión de conjunto frente a otros estudios que sólo permiten obtener conclusiones referidas a una zona geográfica concreta.

## 2 LA PRESIÓN FISCAL MUNICIPAL

### 2.1. El sector público municipal

El mapa territorial de España está estructurado en una variedad de entes que, amparados en normas legales, desarrollan una función no sólo de ordenación del territorio sino de prestación de servicios a los ciudadanos a través de la Administración Pública configurada por ellos mismos. Se distinguen un sector público estatal, formado por la Administración General y Periférica del Estado y sus organismos dependientes; un sector público autonómico, formado por los entes integrados en la Administración de las Comunidades Autónomas, y un sector público local, formado por diversas estructuras administrativas donde destaca el municipio.

El municipio es un ente local que tiene su reconocimiento constitucional en los artículos 137 y 140, reconocimiento que también se da a las provincias y a las comunidades autónomas en el artículo 137 de la CE, como entes con autonomía para gestionar sus propios intereses.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) reconoce igualmente como entidades locales a las mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, agrupaciones de municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio (artículo 3), indicando que también podrán tener carácter de entidad local los consorcios (artículo 87.1), y que las entidades locales pueden tener participación en sociedades mercantiles (artículo 85 ter).

Según el artículo 142 de la CE, “las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”. Este artículo es, por tanto, de suma importancia, pues da respaldo constitucional a los ingresos, que, por sus propios medios, pueden tener las corporaciones municipales y tiene su desarrollo normativo en el actual Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Como hemos indicado, existen diversos entes que se configuran dentro de las haciendas locales, y, a su vez, los mismos pueden tener órganos dependientes, ya que para la gestión

de los servicios que se deben prestar a los ciudadanos, las administraciones responsables tienen libertad para crear entes con el fin de conseguir una mayor especialización y una mejora en la gestión de dichos servicios mediante la participación del capital público, o puede ser incluso una empresa no participada por capital público la que presta el servicio. Así, el artículo 85 de la LRBRL indica que los servicios públicos de ámbito local podrán gestionarse bien mediante gestión directa a través de la propia entidad, de organismo autónomo local, de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública, o bien mediante gestión indirecta, según las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público. Por todo esto, la organización concreta de cada ente local dependerá de los servicios que se deban prestar a los ciudadanos y de la configuración que se realice para la gestión de dicha prestación. En nuestro trabajo nos centramos en los entes municipales como entidad representativa del sector local sin tener en cuenta la estructura de gestión para la prestación de servicios que puede configurarse en cada uno de ellos.

Siguiendo la LRBRL, podemos indicar las prestaciones de servicios que deben realizar los municipios, las cuales están configuradas en función del tamaño poblacional (artículo 26):

- a. En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b. En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- c. En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- d. En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

A partir de la descripción indicada en la ley de los servicios que con carácter obligatorio se deben prestar a los ciudadanos en cada municipio, vamos a establecer una clasificación de los municipios según el tamaño poblacional que nos va a ser de gran utilidad en nuestro trabajo, de manera que cada municipio pertenecerá a uno de los grupos siguientes:

- Grupo 1: Municipios de población menor de 5.000 habitantes.
- Grupo 2: Municipios de población entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- Grupo 3: Municipios de población entre 20.000 y 50.000 habitantes.
- Grupo 4: Municipios de población superior a 50.000 habitantes.
- Grupo 5: Municipios capitales de provincia y/o población superior a 250.000 habitantes.

Los grupos poblacionales enumerados del 1 al 4 están directamente relacionados con la clasificación de municipios según la prestación de servicios que legalmente deben proveer los municipios a la que hemos hecho referencia con anterioridad, y el grupo 5 es un grupo formado por todos los municipios que de acuerdo con el artículo 121 de la LRBRL, modificada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, son considerados de gran población. A los efectos de segmentar adecuadamente a los municipios en este trabajo, hemos incluido en este grupo a los municipios que o bien tengan una población superior a 250.000 habitantes, o bien sean capitales de provincia, tal como se hace en Carrasco *et al.* (2006).

## 2.2. Recursos municipales

Como para cualquier entidad pública, un aspecto fundamental para los municipios es el sistema de financiación de los mismos, el cual queda recogido en el TRLRHL, y se basa principalmente en los tributos propios y en la participación en los tributos del Estado, como ya establecía el artículo 105 de la LRBRL. El artículo 2 del TRLRHL especifica los recursos de las Haciendas Locales:

- a. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b. Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c. Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- d. Las subvenciones.
- e. Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f. El producto de las operaciones de crédito.
- g. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h. Las demás prestaciones de derecho público.

Siguiendo la clasificación económica del presupuesto de ingresos, las fuentes de ingresos que enumera y define la ley se recogen en los siguientes capítulos del mismo:

TABLA 1.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Ingresos corrientes	Capítulo I Capítulo II Capítulo III Capítulo IV Capítulo V	Impuestos directos Impuestos indirectos Tasas y otros ingresos Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales
Ingresos de capital	Capítulo VI Capítulo VII	Enajenación de inversiones reales Transferencias de capital
Ingresos financieros	Capítulo VIII Capítulo IX	Activos financieros Pasivos financieros

En el capítulo de impuestos directos, junto a los recargos de los impuestos directos estatales y autonómicos, destacan cuatro impuestos en los que los municipios pueden presentar una mayor autonomía a la hora de gestionarlos y son:

- Impuesto sobre bienes inmuebles: de carácter real y periodicidad anual, grava el valor de los bienes inmuebles, fundamentalmente el derecho de propiedad.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: periódico, de exacción anual, naturaleza real y patrimonial, grava la titularidad de los vehículos aptos para circular por las vías públicas como contraprestación de los servicios públicos locales puestos al servicio de la circulación, como diferenciación por el uso de equipamientos y motores de potencia diferente y por los efectos externos negativos provocados por la contaminación.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: grava el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana en el instante que la propiedad u otros derechos se transmiten. Carece de periodicidad.
- Impuesto sobre actividades económicas: grava el mero ejercicio de la actividad económica y no los rendimientos reales de la actividad, lo que ha ocasionado que sea un impuesto muy criticado. Están exentos las personas físicas y los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros, tal y como se establece en el artículo 82 del TRLRHL. Ello ha supuesto un aumento de las transferencias del gobierno central para compensar la pérdida de ingresos municipales.

En el capítulo de impuestos indirectos destaca el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Se devenga por la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por lo que no es periódico. Es de creación reciente (1988) y no tiene antecedentes en la Hacienda Española ni en la de otros países.

Es importante señalar que de los cinco impuestos señalados, tres están relacionados con la actividad urbanística: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre construcciones e impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, lo cual es indicativo de los problemas financieros que en la crisis de la construcción actual están teniendo la casi totalidad de los ayuntamientos españoles.

En el capítulo de tasas y otros ingresos debemos indicar que son ingresos obtenidos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y por la

utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal. Por otro lado, también se incluyen las contribuciones especiales derivadas de la realización de obras. Es de destacar que en este capítulo se encuentran los ingresos provenientes de las tasas por licencias urbanísticas, cuotas de urbanización y los aprovechamientos urbanísticos, lo cual supone que en el periodo de estudio de nuestro trabajo este apartado ha mantenido unas cifras bastante elevadas debido al auge inmobiliario producido en España.

Las tablas 2 y 3 muestran la distribución de los ingresos corrientes y de capital en el conjunto del territorio nacional en el último año de nuestra muestra, siendo fácil observar el fuerte componente de los ingresos tributarios, a cuyo análisis más detallado nos vamos a referir más adelante.

TABLA 2.- DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2006

TIPO DE RÉGIMEN LOCAL DE LOS AYUNTAMIENTOS	Impuestos directos	Impuestos indirectos	Tasas y otros ingresos	Transferencias corrientes	Transferencias patrimoniales	TOTAL INGRESOS CORRIENTES
Ayos. de Régimen Común	32,74%	7,78%	22,43%	32,63%	4,41%	100,00%
Ayos. del País Vasco	18,93%	4,38%	19,23%	55,48%	1,98%	100,00%
Ayos. de Navarra	24,15%	8,88%	24,83%	34,33%	7,81%	100,00%
<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>	<b>31,71%</b>	<b>7,57%</b>	<b>22,25%</b>	<b>34,16%</b>	<b>4,30%</b>	<b>100,00%</b>

FUENTE: "Haciendas Locales en cifras. Año 2006", Ed. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, 2008.

TABLA 3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO 2006

TIPO DE RÉGIMEN LOCAL DE LOS AYUNTAMIENTOS	Enajenación de Inversiones Reales	Transferencias de capital	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL
Ayuntamientos de Régimen Común	45,66%	54,34%	100,00%
Ayuntamientos del País Vasco	45,52%	54,48%	100,00%
Ayuntamientos de Navarra	49,66%	50,34%	100,00%
<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>	<b>45,76%</b>	<b>54,24%</b>	<b>100,00%</b>

FUENTE: "Haciendas Locales en cifras. Año 2006", Ed. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, 2008.

Debemos indicar también que en el ámbito de la financiación local existe un amplio debate sobre la configuración definitiva de la estructura de impuestos y otras fuentes de financiación, ya que la amplia descentralización de servicios que se ha hecho en los entes locales en los últimos años no ha ido acompañada de la misma descentralización por parte de los ingresos (Esteban y Sánchez, 2007). Esto ha ocasionado que en muchas ocasiones sean los propios ciudadanos los que sufran la financiación de dichos servicios con mayores impuestos municipales. Este debate será necesario plantearlo y cerrarlo en un futuro por el riesgo de insuficiencia fiscal, debido especialmente a la estabilidad presupuestaria y a la excesiva utilización de los recursos urbanísticos como medio de financiación. De esta manera es probable que en los próximos años asistamos a modificaciones importantes en el sistema de financiación municipal con el objetivo de hacerlo más eficiente y, a la vez, más estable y adecuado a la configuración actual de la prestación de servicios públicos.

### **2.3. Definición de presión fiscal**

En la literatura nos encontramos con pocas investigaciones que estudien la presión fiscal, especialmente a nivel municipal. Entre estos trabajos se encuentran los de Cárcaba (2001, 2003), donde se realiza un análisis de indicadores financieros para los municipios de Asturias, entre los cuales se encuentra la presión fiscal, definida, en este caso, como los ingresos fiscales en relación con la renta familiar disponible. Este estudio incide en el hecho de que en muchas ocasiones la presión fiscal se configura mediante la determinación de la relación entre los ingresos fiscales y el número de habitantes sin tener en cuenta el nivel de renta. Esto ocasiona que las poblaciones de mayor tamaño ocupen posiciones con una presión fiscal más alta al obviarse el nivel de renta más elevado de sus ciudadanos. Esta autora indica que sería necesario establecer variables de índole socioeconómica para poder ampliar la caracterización del análisis financiero de los municipios, cuestión que a nivel de la presión fiscal desarrollaremos en el apartado 3 de nuestro trabajo.

En el estudio de Zafra y López (2006) se profundiza en la condición financiera de los municipios andaluces a partir de una serie de variables que intentan caracterizar la necesidad de gasto, y entre esas variables se incluye el índice de presión fiscal, definido como impuestos entre número de habitantes.

En el artículo de Pérez (2006) se analiza el crecimiento de las regiones de España a partir del proceso de descentralización del gasto y de los ingresos, y se observa que en el crecimiento tienen influencia factores entre los que se incluye la presión fiscal medida como la proporción de impuestos sobre el PIB.

En estudios a nivel nacional, Delgado (2006) analiza la convergencia de la presión fiscal entre países de la Unión Europea. En dicho estudio la presión fiscal se mide como los ingresos por impuestos, incluidas las contribuciones a la Seguridad Social, entre el PIB.

La presión fiscal, por tanto, supone la capacidad impositiva de una entidad en relación con la renta de la población objeto de estudio. Así, se puede hablar de una presión fiscal nacional, autonómica y local. Durante los años de nuestra muestra no nos ha sido posible obtener la renta municipal, y sólo hemos podido disponer del nivel económico en una escala de uno a diez, por lo que vamos a realizar la investigación definiendo la presión fiscal como el cociente entre los ingresos tributarios y el número de habitantes, variable utilizada en otros trabajos como el de Carrasco *et al.* (2006) o Zafra y López (2006).

Por otra parte, en nuestro trabajo nos vamos a centrar sólo en los tributos de los capítulos I y II del presupuesto liquidado de ingresos por dos motivos: primero, son coercitivos y, en la mayoría de los casos, recurrentes, y, segundo, el capítulo III del presupuesto de ingresos, como ya se ha dicho, ha estado muy influido durante todo el periodo analizado por la actividad urbanística, la cual no va a existir siempre, y su inclusión produciría un sesgo al alza en la presión fiscal.

Hubiera sido deseable poder restar del mencionado capítulo III la parte de ingresos correspondiente a la actividad urbanística pero los datos disponibles no nos lo han permitido, dado que hemos dispuesto de la información agregada por capítulos. El dato que sí es conocido es que en los últimos años los ingresos relacionados con el urbanismo han supuesto aproximadamente el 15% de lo liquidado en el capítulo III (Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, 2007 y 2008).

En un esfuerzo de síntesis, y para que el lector tenga una idea del mapa fiscal en todo el territorio nacional, los anexos 1 al 8 recogen la presión fiscal media, tal como la acabamos de definir, en el período de estudio por grupos poblacionales, por provincias y por comunidades autónomas. También hemos incluido en los anexos 9 y 10 la presión fiscal medida como la suma de los capítulos I, II y III del presupuesto liquidado de ingresos.

#### **2.4. Configuración de los datos**

Los datos de las liquidaciones presupuestarias de los ingresos municipales pertenecen a las cifras publicadas en la web del Ministerio de Economía y Hacienda para el periodo de tiempo comprendido entre los años 2001 y 2006, ambos inclusive. La razón de haber seleccionado estos años no es otra que el año 2001 es el primero de la serie para el que se dispone de datos que se pueden consultar en la citada web y el año 2006 era el último disponible cuando realizamos este trabajo. Debido a la enorme cantidad de municipios existentes en algunas ocasiones no hemos podido contar con los datos de las liquidaciones presupuestarias de muchos de ellos, especialmente para los de un tamaño menor. Aún así, de la información de la tabla 4 se desprende que contamos con un importante número de municipios para los que tenemos la información sobre las liquidaciones presupuestarias

de los años de estudio. A esto hay que añadir que a nivel poblacional el porcentaje que representan es aún mayor, ya que para ningún año es inferior al 96% del total de la población, lo cual supone que contamos con una información muy representativa para toda España.

TABLA 4.- MUNICIPIOS Y POBLACIÓN CON INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	Nº MUNICIPIOS (1)	Nº MUNICIPIOS CON LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (2)	% (2)/(1)	POBLACIÓN (3)	POBLACIÓN CON LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (4)	% (4)/(3)
2001	8.109	7.157	88,26%	40.972.359	40.486.331	98,81%
2002	8.109	6.873	84,76%	41.692.558	40.759.193	97,76%
2003	8.109	6.770	83,49%	42.573.670	41.237.154	96,86%
2004	8.109	6.831	84,24%	43.054.230	42.015.030	97,59%
2005	8.109	6.677	82,34%	43.966.566	42.790.556	97,33%
2006	8.109	6.733	83,03%	44.566.289	43.483.966	97,57%

En relación con el número de municipios, podemos observar que es de 8.109 para todos los años de estudio, aunque hemos de realizar algunas aclaraciones metodológicas. En los años de estudio se producen 3 incorporaciones de municipios en el territorio peninsular; así, en el año 2003 se crea en Valencia el municipio de Benicull de Xuquer, en el año 2005 se crea en Vizcaya el municipio Ziortza-Bolíbar, y en 2006 el municipio Villamayor de Gállego en la provincia de Zaragoza. Estos municipios no los hemos considerado en nuestra muestra dado que sólo tienen datos en algunos de los años del estudio.

Para hacer comparables los datos referentes a la presión fiscal hemos dividido los municipios en función del tamaño poblacional, utilizando la clasificación que hemos descrito anteriormente a la hora de hablar de los servicios prestados por los municipios. De esta manera quedan distribuidos en cinco grupos en función del tamaño poblacional. La tabla 5 resume la información que tenemos disponible para los municipios con esta clasificación.

TABLA 5.- MUNICIPIOS Y POBLACIÓN CON INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA  
AGrupados por tramos poblacionales

GRUPO POBLACIONAL TOTAL AÑO	Nº MUNICIPIOS (1)	Nº MUNICIPIOS CON LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (2)	% (2)/(1)	POBLACIÓN (3)	POBLACIÓN CON LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (4)	% (4)/(3)
G. 1 (<5.000h)	6.951	5.999	86,30%	6.172.691	5.686.663	92,13%
G. 2 (5.000-20.000h)	841	841	100,00%	8.130.544	8.130.544	100,00%
G. 3 (20.001-50.000h)	196	196	100,00%	5.766.810	5.766.810	100,00%
G. 4 (50.001-250.000h)	69	69	100,00%	6.419.645	6.419.645	100,00%
G. 5 (>250.000h ó cap. prov.)	52	52	100,00%	14.482.669	14.482.669	100,00%
<b>Total 2001</b>	<b>8.109</b>	<b>7.157</b>	<b>88,26%</b>	<b>40.972.359</b>	<b>40.486.331</b>	<b>98,81%</b>
G. 1 (<5.000h)	6.928	5.709	82,40%	6.109.592	5.350.374	87,57%
G. 2 (5.000-20.000h)	855	840	98,25%	8.241.982	8.115.153	98,46%
G. 3 (20.001-50.000h)	201	199	99,00%	5.910.356	5.863.038	99,20%
G. 4 (50.001-250.000h)	73	73	100,00%	6.749.555	6.749.555	100,00%
G. 5 (>250.000h ó cap. prov.)	52	52	100,00%	14.681.073	14.681.073	100,00%
<b>Total 2002</b>	<b>8.109</b>	<b>6.873</b>	<b>84,76%</b>	<b>41.692.558</b>	<b>40.759.193</b>	<b>97,76%</b>
G. 1 (<5.000h)	6.907	5.611	81,24%	6.047.311	5.162.232	85,36%
G. 2 (5.000-20.000h)	870	832	95,63%	8.420.207	8.140.507	96,68%
G. 3 (20.001-50.000h)	200	196	98,00%	5.859.431	5.748.959	98,11%
G. 4 (50.001-250.000h)	80	79	98,75%	7.277.644	7.216.379	99,16%
G. 5 (>250.000h ó cap. prov.)	52	52	100,00%	14.969.077	14.969.077	100,00%
<b>Total 2003</b>	<b>8.109</b>	<b>6.770</b>	<b>83,49%</b>	<b>42.573.670</b>	<b>41.237.154</b>	<b>96,86%</b>
G. 1 (<5.000h)	6.894	5.645	81,88%	6.053.044	5.258.974	86,88%
G. 2 (5.000-20.000h)	878	850	96,81%	8.530.702	8.308.645	97,40%
G. 3 (20.001-50.000h)	203	202	99,51%	5.967.515	5.944.442	99,61%
G. 4 (50.001-250.000h)	81	81	100,00%	7.230.528	7.230.528	100,00%
G. 5 (>250.000h ó cap. prov.)	53	53	100,00%	15.272.441	15.272.441	100,00%
<b>Total 2004</b>	<b>8.109</b>	<b>6.831</b>	<b>84,24%</b>	<b>43.054.230</b>	<b>42.015.030</b>	<b>97,59%</b>
G. 1 (<5.000h)	6.875	5.483	79,75%	6.049.295	5.227.332	86,41%
G. 2 (5.000-20.000h)	883	844	95,58%	8.589.275	8.259.941	96,17%
G. 3 (20.001-50.000h)	217	216	99,54%	6.415.113	6.390.400	99,61%
G. 4 (50.001-250.000h)	81	81	100,00%	7.446.670	7.446.670	100,00%
G. 5 (>250.000h ó cap. prov.)	53	53	100,00%	15.466.213	15.466.213	100,00%
<b>Total 2005</b>	<b>8.109</b>	<b>6.677</b>	<b>82,34%</b>	<b>43.966.566</b>	<b>42.790.556</b>	<b>97,33%</b>
G. 1 (<5.000h)	6.853	5.517	80,50%	6.010.730	5.325.103	88,59%
G. 2 (5.000-20.000h)	895	859	95,98%	8.692.664	8.401.549	96,65%
G. 3 (20.001-50.000h)	225	221	98,22%	6.665.036	6.559.455	98,42%
G. 4 (50.001-250.000h)	84	84	100,00%	7.937.238	7.937.238	100,00%
G. 5 (>250.000h ó cap. prov.)	52	52	100,00%	15.260.621	15.260.621	100,00%
<b>Total 2006</b>	<b>8.109</b>	<b>6.733</b>	<b>83,03%</b>	<b>44.566.289</b>	<b>43.483.966</b>	<b>97,57%</b>

### 3 DETERMINANTES DE LA PRESIÓN FISCAL

#### 3.1. Revisión de la literatura

Desde hace unos años se ha producido un aumento en las investigaciones que pretenden encontrar una explicación de la actuación financiera de las administraciones públicas tanto por el lado de los gastos como de los ingresos, así como de la evolución de éstos.

Respecto a los ingresos es destacable el estudio de Shamsub y Akoto (2004), que se centra en el efecto de la diversificación y descentralización de los ingresos públicos para reducir el *estrés fiscal*, entendido en el sentido de que el gobierno utilizará la estructuración de los impuestos para conseguir variar el tamaño del sector público. También interesante nos parece la aportación de Kodrzycki (1998) al analizar el deseo de privatizar servicios públicos de los gobiernos locales, algo que parece que se acentúa en épocas en que se desea disminuir el gasto público. En este tipo de estudios también destaca el artículo de Badu y Li (1994), según el cual en épocas de dificultades financieras los gobiernos locales usarán los impuestos para financiarse. En dicho trabajo se destaca la importancia de la situación económica como variable muy influyente a la hora de recaudar los impuestos.

El artículo de Kenny y Winer (2006) realiza un análisis de los sistemas impositivos en una muestra de 100 países, encontrando que los sistemas democráticos tienen mayor presión fiscal, y, dentro de éstos, en los de tendencia progresista tienen mayor peso los impuestos sobre bienes y servicios. Parece significativo el hecho de que las estructuras fiscales estarán influenciadas por el signo del partido político que gobierna en el país.

En relación con el tamaño del sector público, que estará condicionado por la cantidad de ingresos que se pueden recaudar y las decisiones de los gobiernos encargados de configurar dichos ingresos, Misiolek y Elder (1988) confirman la teoría del *estrés fiscal*. A este respecto son destacables las aportaciones de Borcharding y Deacon (1972) y Bergstrom y Googman (1973), donde se sugiere que el tamaño del sector público depende de diversas variables socioeconómicas y demográficas entre las que destacan el nivel económico del municipio, la población y los costes de proveer servicios. A nivel local, Cooper (1996), que realiza un meta-análisis sobre las soluciones en épocas de déficit fiscal, no concluye de manera unánime sobre si las preferidas son recortar gastos o subir impuestos. Interesante es también la aportación de Alm, Mckee y Skidmore (1993), que señalan que la introducción de un sistema de lotería, al ser un medio recaudador para el sector público, supone un menor coste político en comparación con la introducción de otro tipo de impuestos, especialmente en épocas de dificultades financieras. La aportación de Hettin y Winer (1988) nos indica que la estructura fiscal es el resultado del equilibrio entre los costes políticos de los impuestos y las ganancias políticas de los gastos.

Por otra parte, el nivel económico local es una variable clásica empleada por Fabricant (1952) para analizar la situación fiscal municipal. La ley de Wagner muestra que el nivel económico explica el crecimiento gubernamental a nivel estatal y sobre todo, local. Pettersson-Lidbom (2001) también emplea el nivel económico para explicar la capacidad fiscal de los municipios.

Ahora bien, debemos añadir que el signo de la influencia del nivel económico en la presión fiscal no ha sido unívocamente demostrado por la literatura. Farnham (1985) establece que la renta *per cápita* podría impulsar la influencia de una elasticidad renta positiva de demanda de bienes de capital, en cuyo caso su impacto sobre los gastos sería positivo, y por tanto también sobre los ingresos. Hulten y Peterson (1984) encuentran que el nivel económico provoca una mayor demanda de infraestructuras y otros tipos de gasto. Finalmente, Groves, Godsey y Shulman (1981) y Mercer y Gilbert (1996) también consideran la renta *per cápita* como un buen indicador de la posición financiera del gobierno local. Allers, De Haan y Sterks (2001) encuentran que el nivel económico está positivamente relacionado con la presión fiscal en Holanda, lo que implica que los servicios municipales son “normales”. Según Easterly y Rebelo (1993) un aumento en la renta *per cápita* conduce a un aumento de la carga impositiva. De manera similar, Kenny y Winer (2006) introducen el nivel económico como variable explicativa del tamaño de las bases fiscales.

En nuestro modelo para explicar la presión fiscal de cada municipio también vamos a incorporar el efecto del signo político del gobierno municipal, así como la fortaleza de éste y las variaciones que se ocasionarán en función de la coincidencia o no con un año electoral, lo cual determinará su orientación al aumento o no de los impuestos municipales. Sobre este particular, la teoría de partidos, en el caso que nos ocupa, trata de explicar las variaciones que se producen en las magnitudes públicas, en nuestro caso del sector público local, ya que según dicha teoría el signo del partido político en el gobierno influirá en la mayor o menor predisposición al gasto público y, por tanto, en la manera de financiar el mismo. Así, esta teoría establece que los partidos políticos con una ideología de izquierdas desearán un aumento de los gastos públicos, para lo cual deberán aumentar los impuestos para financiarlos, como ya se indica en Allers *et al.* (2001). De igual manera, Borge (1995) señala que los gobiernos locales noruegos con gobierno socialista tienen mayores ingresos *per cápita* que los conservadores.

No sólo aparecen en la literatura referencias a la teoría de partidos con la implicación que hemos indicado en el párrafo anterior (un aumento del gasto público y de los impuestos), sino que también, y debido a la gran relación entre las distintas variables políticas, es fundamental el estudio de otras cuestiones como son las relacionadas con *la teoría del ciclo electoral*, según la cual el que las elecciones se celebren en un año podrá influir en el gasto público que se realiza en los años más cercanos a dicho acontecimiento.

Igualmente, es posible que no se produzcan subidas de impuestos en esos años electorales, y consecuentemente se recurra a la deuda. También es destacable el estudio de *la fortaleza del partido en el gobierno*, ya que un líder fuerte será más independiente a la hora de tomar decisiones y no estará sometido a presiones por parte de compañeros de coaliciones u otros grupos de interés, lo cual ya se indicaba en Borge (1995), donde se dispone que un liderazgo político fuerte contribuye a reducir los ingresos impositivos.

La existencia o no de las relaciones que hemos expuesto supondrán de manera clara un efecto “visible” y “medible” en el nivel de recaudación impositiva y, por tanto, de mayor o menor capacidad para gastar, es decir, tendrá una influencia significativa en el tamaño del sector público. En nuestro estudio vamos a analizar este efecto mediante la observación de los ingresos impositivos locales, en lugar del estudio de las variables de gastos, donde consideramos que se ha profundizado en más investigaciones. Pretendemos, por tanto, encontrar evidencia a la relación entre los ingresos impositivos a nivel local y diferentes variables políticas y socioeconómicas.

En relación con las investigaciones relativas a la teoría de partidos, podemos encontrar aportaciones desde varios puntos de vista y estudios referidos tanto a nivel local como estatal. Las conclusiones, sin embargo, no son unánimes en muchas de ellas.

El papel de los partidos políticos en el sector público supone un continuo debate en el cual hay dos escuelas enfrentadas: los que sugieren que dichos partidos tienen poca influencia en el hecho de que los gobiernos de las modernas democracias tengan un determinado programa de gasto y forma de financiación, y la de aquéllos que atribuyen una importancia central a las diferencias entre los distintos grupos de la sociedad y sus partidos políticos, de tal manera que los grupos de izquierdas favorecerán un sector público mayor (Cusack,1997).

A nivel de administración local, en Allers *et al.* (2001) se indica que los municipios con gobiernos de izquierdas tienen mayores niveles de impuestos, de la misma manera que los gobiernos más fuertes tendrán, al contrario, menores niveles de impuestos. En este sentido, se obtienen, también, conclusiones en Borge (1995) mediante el estudio de los ingresos municipales, los cuales son mayores en los gobiernos municipales de izquierdas, al igual que encuentra evidencia al hecho de que la fortaleza del gobernante influye en una reducción de la carga impositiva. Con la misma tesis que Borge (1995), Hagen y Vabo (2005) no encuentran resultados concluyentes para la teoría de partidos, aunque si obtienen resultados sobre los efectos de la fortaleza de partidos y el resultado presupuestario del gobierno local. En relación con la fortaleza del partido, es de nuevo Borge, en un artículo posterior, el que concluirá que a pesar de que se obtiene un índice de fortaleza que es robusto en cuanto al déficit, no confirma la hipótesis de que mayor fortaleza implicará menor déficit (Borge, 2005).

En estudios como el de Bosch y Solé-Ollé (2007), donde se evalúa el coste electoral del impuesto de la propiedad para el gobierno local, se concluye que es significativo dicho coste, así como que las coaliciones políticas tienen un efecto negativo en las elecciones, es decir, sufrirán un voto de castigo. En dicho artículo también se hace referencia a la influencia que tiene el signo del partido nacional en las elecciones locales. En Solé-Ollé (2006) se indica que a mayores márgenes de victoria, los partidos de izquierdas preferirán aumentar el gasto, los impuestos y el déficit. Sin embargo, Benito y Bastida (2008) concluyen que la ideología política no tiene una influencia clara en la situación fiscal.

En relación con la deuda, Pettersson-Lidbom (2001) obtienen conclusiones para la teoría propuesta en Persson y Svensson (1989), según la cual los gobiernos conservadores tienden a usar más la deuda por las bajadas de impuestos, en relación con la tesis de Alesina y Tabellini (1990), que predice un uso de la deuda similar, independientemente del signo político del gobierno. En Seitz (2000) se realiza un estudio de los Länders alemanes y no se encuentra diferencia en el uso de la deuda en función del signo político del gobierno. En Benito y Bastida (2004) las variables sobre la teoría de partidos no tienen influencia en el uso de la deuda de los gobiernos locales, teniendo una influencia clara las variables relacionadas con el propio presupuesto de los entes locales.

En los últimos años están apareciendo investigadores que indican que frente a la tradicional teoría de partidos, existe una nueva cultura política donde se pierde esta distinción entre las políticas realizadas en función del signo del partido político frente a la tendencia al aumento del gasto público por parte de los gobiernos de izquierdas. Así se indica en Vaggione (1994), aunque no encuentra evidencia suficiente ni para esta línea teórica ni para la teoría tradicional. Cusack (1997), sin embargo, en un estudio sobre distintos países, concluye que la teoría de partidos sigue teniendo efecto, a pesar de la globalización, y propicia que los de izquierdas aumenten el tamaño del sector público. En este sentido, Imbeau, Petra y Lamari (2001) realizan un meta-análisis que intenta obtener una conclusión para las diferencias entre los partidarios de la teoría de partidos, según la cual los gobernantes de izquierdas o derechas tendrán distinta manera de actuar para solucionar los diferentes problemas, y los partidarios de la teoría de la convergencia, según la cual se intentan solucionar los problemas de la misma manera independientemente del signo político del gobernante, sin encontrar una confirmación definitiva de ninguna de las corrientes, dejando indicado la necesidad de realizar estudios con otras variables.

En cuanto a la teoría del ciclo político, en Gonçalves y Veiga (2007), para un estudio sobre municipios portugueses, se demuestra que en los dos años anteriores al año de las elecciones disminuyen los impuestos y aumentan los gastos y el déficit, encontrando, por otro lado, muy poca evidencia a la teoría de partidos. Bosch y Solé-Ollé (2007), para los municipios españoles, determinan que existe coste político al aumentar el impuesto de propiedad a nivel local en un periodo de elecciones, donde adicionalmente influye

también el signo del partido gobernante a nivel nacional. Lago-Peñas (2004), en una muestra de municipios gallegos, y en relación con los efectos que ocasionan las pérdidas de ayudas en los gobiernos locales y que se traducen en aumentos de impuestos o reducciones en gastos, comprueba que son la ideología y el uso de la deuda los factores que influyen en dichos efectos, y no es significativa la influencia de la fortaleza del partido ni la del ciclo electoral.

Encontramos por tanto una gran variedad de estudios que han pretendido analizar las principales implicaciones de la teoría de partidos con resultados, a menudo, contradictorios. Así, en la tabla 6 indicamos un resumen de las principales conclusiones obtenidas del estudio de la literatura. Nuestra propuesta de análisis de la presión fiscal municipal en todo el territorio nacional pretende encontrar un resultado que permita confirmar la teoría de partidos, así como la influencia de la fortaleza del mismo y el efecto del ciclo político, lo que supondría que los municipios con gobierno conservador presentarán un nivel de presión fiscal inferior a los que tengan un gobierno progresista. Lo mismo ocurrirá si el gobierno es fuerte. Por otro lado, los niveles de presión fiscal disminuirán en los años de las elecciones.

TABLA 6.- RESUMEN DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA TEORÍA DE PARTIDOS

	SIGNO POLÍTICO	FORTALEZA POLÍTICA	CICLO POLÍTICO
Evidencia	Allers <i>et al.</i> (2001) Borge (1995) Lago-Peñas (2004) Pettersson-Lidbom (2001) Sole-Ollé (2006)	Allers <i>et al.</i> (2001) Borge (1995) Hagen y Vabo (2005) Hagen, Sørensen y Norli (1996)	Gonsalvez y Veiga (2007) Hagen <i>et al.</i> (1996)
No evidencia	Gonçalvez y Veiga (2007) Hagen y Vabo (2005) Imbeau <i>et al.</i> (2001) Seitz (2000) Benito y Bastida (2008)	Borge (2005) Lago-Peñas (2004)	Lago-Peñas (2004)

### 3.2. Metodología

En nuestro trabajo vamos a intentar demostrar si se verifican o no las principales implicaciones que hemos indicado en la revisión bibliográfica, teniendo en cuenta que los gobiernos locales del periodo 2001-2006 han sido elegidos en las elecciones municipales de los años 1999 y 2003.

Nos vamos a centrar en los impuestos liquidados del ente local, a diferencia de investigaciones como, por ejemplo, la de Solé-Ollé (2006), que se centra en la inclusión de variables por el lado del gasto. Así, las entidades públicas realizan prestaciones de bienes y servicios a la sociedad que se deben financiar a través de los ingresos corrientes que son capaces de recaudar o recibir, con un aumento de la deuda pública, o con un desequilibrio en el balance debido a que se reduzca el superávit o aumente el déficit (Hagen y Vabo, 2005). Los ingresos corrientes estarán formados principalmente por las transferencias corrientes que reciben y por los ingresos obtenidos de su capacidad impositiva. Si suponemos que las transferencias corrientes no han experimentado grandes variaciones en el periodo de estudio, y que se intenta mantener el mismo nivel de deuda y de déficit, a los gobiernos municipales sólo les queda la posibilidad de variar el tipo impositivo de los tributos que legalmente pueden recaudar.

La decisión sobre la capacidad recaudatoria municipal estará influida por el nivel de gasto público que se pretenda realizar y por las transferencias que se reciben de las Administraciones Públicas nacionales y autonómicas; suponiendo que sobre éstas el gobierno municipal no tiene influencia, los tributos liquidados dependerán de una serie de factores que serán los que determinarán el nivel de gasto que se pretende realizar y, por tanto, el nivel de tributación que habrá que establecer para poder financiar el mismo. De esta forma podemos señalar la siguiente función:

Tributación liquidada (T) = f (factores políticos, factores socioeconómicos, factores demográficos)

Si relativizamos los ingresos impositivos en función del número de habitantes, ello será nuestra medida de la presión fiscal:

Presión fiscal = f (factores políticos, factores socioeconómicos, factores demográficos)

### *3.2.1. Definición de variables*

Tras el análisis de la literatura, las variables que vamos a utilizar en nuestro trabajo son las siguientes:

#### *Presión fiscal*

De acuerdo con lo comentado en el epígrafe 2.3, vamos a utilizar la medida de presión fiscal constituida por los ingresos de los capítulos I y II de las liquidaciones de los presupuestos municipales, en euros constantes del año 2001, utilizando para ello como deflactor el Índice de Precios al Consumo general de base 2001 obtenido del Instituto Nacional de Estadística.

### *Variables políticas*

En Borge (1995) tenemos variables de signo político (porcentaje de socialistas en el ayuntamiento) y variables de fortaleza política. Para esto último utiliza, como primera medida, el índice de Herfindahl, y como segunda medida emplea la clasificación de regímenes políticos de Kaltenth y Rattso (1994), similar a la aplicada por Roubini y Sachs (1989a, 1989b), basándose en la información entre el gobernante en el poder y el gobernante elegido en las siguientes elecciones, de manera que se crea una variable con 4 valores.

En Allers *et al.* (2001) se construye una variable que refleja la composición política del municipio que varía entre 0 y 1, en función de si son de signo conservador o progresista. Una variable muy parecida es la que utilizan Gonçalves y Veiga (2007), donde se define una variable dicotómica para recoger el signo político del gobierno (1 si el partido de gobierno es conservador, y 0 en caso contrario) y otra variable para medir el año de la elección, también de carácter dicotómico. En el trabajo de Bosch y Sollé-Ollé (2007) se presentan variables relacionadas con el signo político y la existencia de coaliciones. Incluye, además, si el partido en el gobierno es de nueva creación.

En Hagen y Vabo (2005) volvemos a encontrar dos medidas de la fortaleza del partido en el gobierno basadas en las que hemos indicado en Borge (1995).

En Solé-Ollé (2006) nos volvemos a encontrar con medidas de signo político como el porcentaje de izquierdas o de derechas y la existencia de coalición o de mayoría absoluta en el gobierno. En Lago-Peñas (2004) la medida del signo es una variable dicotómica (0,1), donde 1 se asigna al gobierno de izquierdas y 0 al de derechas; la fortaleza se mide a través de una variable dicotómica que recoge la existencia o no de mayoría absoluta. La variable que se utiliza para medir el ciclo electoral es igualmente una variable dicotómica.

En Pettersson-Lidbom (2001) se utiliza la variable del año de elección para controlar aquellas otras variables que pudieran tener un efecto común en un año determinado.

De acuerdo con esta literatura las variables políticas que vamos a utilizar en nuestro trabajo estarán definidas de la siguiente forma:

- Signo político (sigpol\_t): 1 si el gobierno es de carácter conservador; 0 si es de carácter progresista.
- Fortaleza política (fort\_t): 1 si el gobierno tiene mayoría absoluta; 0 si ocurre lo contrario.
- Año de elección (a\_elec\_t): 1 si el año es electoral; 0 si sucede lo contrario.

En nuestro estudio el año de las elecciones es el 2003, por lo que durante los años 2001 al 2003 las variables políticas se corresponden con los resultados electorales del año 1999, y las de los años siguientes, del 2004 al 2006, muestran relación con los resultados de las elecciones del año 2003. Suponemos, por tanto, que al celebrarse las elecciones en mayo, los presupuestos y las ordenanzas fiscales ya estaban aprobadas para el ejercicio 2003 y por ello el nuevo gobierno resultante de las urnas poco puede cambiar al respecto a lo largo de lo que queda de ejercicio.

### *Variables socioeconómicas y demográficas*

En este caso vamos a analizar las principales variables que aparecen en los distintos estudios, y que desde nuestro punto de vista son relevantes según el planteamiento de nuestro trabajo para poder encontrar explicación a los distintos valores de presión fiscal a lo largo de todo el territorio nacional. Son las siguientes:

- Población: número de habitantes de un municipio. Esta variable refleja las necesidades de servicios municipales (Allers *et al.*, 2001) y aparece en la mayoría de trabajos (Borge, 1995, 2005; Misiólek y Elder, 1988; Gonçalves y Veiga, 2007; Alm *et al.*, 1993). En Pettersson-Lidbom (2001) esta variable captura los efectos de congestión, o de economías de escala, en la provisión de servicios.
- Grupo poblacional al que pertenece el municipio. En Gonçalves y Veiga (2007) se realiza una clasificación de los municipios del estudio en función de la población ya que el estar dentro de una grupo poblacional más grande o más pequeño tendrá influencia en las variables estudiadas; así, asumimos la variable de nuestro estudio que habíamos definido en el epígrafe 2. Una variable similar también es utilizada en Sollé-Ollé (2006).
- Densidad poblacional, calculada como el cociente de la población del municipio entre la superficie medida en kilómetros cuadrados. Esta variable es utilizada por Pettersson-Lidbom (2001), Gonçalves y Veiga (2007), y también en Alm *et al.* (1993).
- Tasa de dependencia, calculada como el cociente de la población mayor de 64 años y la población menor de 16 años entre la población entre 16 y 64 años. En la literatura aparecen constantes referencias a variables que muestran la estructura poblacional, como la proporción de mayores, o la de jóvenes, en relación a la población total. Nosotros consideramos más adecuado recoger en una única variable la estructura de la población del municipio, al contrario de lo realizado por Pettersson-Lidbom (2001), que utiliza la proporción de mayores y de jóvenes como variable de control por la relación entre los costes y beneficios del gasto municipal. En Gonçalves y Veiga (2007) aparece la proporción de población mayor de 15 años y menor de 65 años, al igual que en Solé- Ollé (2006).

- Tasa de inmigración, definida como el número de inmigrantes respecto al total de la población municipal. Esta variable está íntimamente relacionada con la anterior debido a que es una fiel medida de la demanda de servicios públicos municipales (Borge, 1995).
- Tasa de paro, entendida como el número de parados registrados en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo relativizada por la población del municipio. Esta variable está muy relacionada con el ciclo económico. En Bosch (2007) se indica que es una variable utilizada en la literatura económica del voto. En Shamsub y Akoto (2004) la tasa de paro es un indicador de los ciclos políticos, el cual influye en el *estrés fiscal*, al igual que también se ve en Kodrzycki (1988) y en Badu y Li (1994).
- Nivel económico, definido como el índice de la renta familiar disponible por habitante. Está tomado de los Anuarios de La Caixa, y se definen 10 niveles, de 1 a 10, en función de dicha renta. En Allers *et al.* (2001) se utiliza la renta media *per cápita* por municipio, pero en el estudio de corte longitudinal que realizamos sólo podemos contar con el nivel económico para los años de nuestra serie tal y como lo hemos definido. Pettersson-Lidbom (2001) utiliza como variable de control los ingresos municipales medios por la relación con la capacidad impositiva del municipio. En Misiolek y Elder (1988) aparecen los ingresos *per cápita* del municipio. En Solé-Óllé (2006) y en Benito y Bastida (2008) se utiliza la misma variable que nosotros empleamos para representar el nivel económico.
- Índice de actividad económica, que es el índice comparativo del conjunto de la actividad económica en función del impuesto de todas las actividades económicas y empresariales, excepto las agrarias. Como ya hemos mencionado anteriormente, la situación económica del municipio es algo determinante para conocer el valor de la presión fiscal, por lo que vamos a introducir, además de las variables que hemos señalado con anterioridad, la variable que mide el índice de actividad económica y que es complementaria a las anteriores.
- Autonomía municipal, definida como los ingresos de los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos del municipio entre el total de ingresos. Una variable similar a la nuestra ha sido utilizada por Cárcaba (2003), Benito y Bastida (2004) y Zafra y López (2006).

La tabla 7 muestra un análisis descriptivo de las variables utilizadas.

TABLA 7.- ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS VARIABLES SELECCIONADAS

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS			
				MEDIA	DESVIACIÓN TÍPICA	MÍNIMO	MÁXIMO
pf_t	Presión fiscal en términos constantes	Capítulos I y II del presupuesto de ingresos / Población	Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) y elaboración propia	168,66	164,75	0	1.996,63
sigpol_t	Signo político del gobierno municipal	0 si es progresista, 1 si es conservador	Ministerio de Interior (MIR) y elaboración propia	0,4741	0,4993	0	1
fort_t	Medida de fortaleza del gobierno municipal	0 si no tiene la mayoría absoluta; 1 si la tiene	MIR y elaboración propia	0,6325	0,4821	0	1
a_elec_t	Año de elecciones	0 si no es año electoral; 1 si es año electoral	MIR	0,1666	0,3727	0	1
pob_t	Población	Total de habitantes del municipio	Instituto Nacional de Estadística (INE)	5.280	44.949	5	3.155.359
grupo_p_t	Grupo poblacional	(1 al 5), en función de la prestación de servicios	INE y elaboración propia	1,2131	0,5949	1	5
den_t	Densidad poblacional	Número de habitantes/ Superficie en Km <sup>2</sup>	INE	155,42	825,64	0	21.050
dep_t	Tasa de dependencia	(Población >65 + población <16) / Población 16-64	INE y elaboración propia	0,7045	0,3092	0,0345	9
inmi_t	Tasa de Inmigración	Número de inmigrantes / Población	INE y elaboración propia	0,0340	0,0541	0	0,7394
paro_t	Tasa de paro	Parados registrados / Población	Anuarios de La Caixa	3,4732	1,6993	0	14,1
re_t	Nivel económico	(1 a 10), índice de renta familiar disponible por habitante	Anuarios de La Caixa	4,0572	2,1681	1	10
iae_t	Índice de actividad económica		Anuarios de La Caixa	30,4749	230,8858	1	10.968
aut_t	Autonomía Financiera	Capítulos I,II y III del presupuesto de ingresos / Total presupuesto de ingresos	MEH y elaboración propia	0,3771	0,1684	0	1

### 3.2.2. Muestra

Los datos referidos a la presión fiscal son los que hemos mencionado en el apartado 2, lo que supone que contamos con un tamaño muestral, en un primer momento, de 8.109 municipios para 6 años de estudio. Sin embargo, como ya hemos señalado, la heterogeneidad en el tamaño de estos municipios hace que no sea posible contar en muchas ocasiones con datos para todas las variables, de tal forma que al tener en cuenta las fuentes de información disponibles es necesario hacer las consideraciones siguientes:

- No son tenidos en cuenta los municipios para los que no existen datos de las liquidaciones presupuestarias, lo cual supone en un primer momento contar con 41.041 observaciones a lo largo de los seis años.
- Utilizamos sólo los municipios de más de 1.000 habitantes, debido a que los datos que podemos obtener de los Anuarios de La Caixa para variables que hemos definido en nuestro modelo se refieren sólo a municipios de este tamaño. Esto reduce nuestra muestra a 17.689 observaciones.
- Depuramos el archivo eliminando los datos de los municipios que presentan valores negativos en las liquidaciones presupuestarias, algo que indica errores en la información del ayuntamiento en concreto. De forma análoga procedemos para las observaciones con presión fiscal mayor a 2.000 euros *per cápita* en términos corrientes, por sesgar demasiado los datos. Todo ello nos deja reducida nuestra muestra a un total de 17.402 observaciones, que corresponden a 3.144 ayuntamientos.

### 3.2.3. Especificación del modelo

El modelo a estimar puede ser resumido en la siguiente expresión:

$$pf_{it} = X_{i,t} \beta + \eta_{it}, \quad i=1, \dots, N \quad t=1, \dots, T$$

Donde:

$pf_{it}$  es la variable dependiente.

$X$  es el vector de variables independientes.

$\beta$  es el vector de coeficientes a estimar.

$\eta$  es el término de error.

Si esta ecuación la estimamos por Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO), no controlamos la existencia de la heterogeneidad no observable (?). Esta heterogeneidad existe en datos de corte transversal a lo largo del tiempo y representa las características de los individuos (en nuestro caso, municipios) que no cambian con el tiempo y no están incluidos en los

regresores (Wooldridge, 2006: 487-488; Davidson y Mackinnon, 1993: 320-325). Debido a esta heterogeneidad, la estimación por MCO no refleja correctamente la estructura de los datos de panel, ya que la ecuación correcta sería:

$$pf_{it} = X_{i,t} \beta + v_i + \varepsilon_{it}, \quad i=1, \dots, N \quad t=1, \dots, T$$

Donde:

$pf_{it}$  es la variable dependiente.

$X$  es el vector de variables independientes o explicativas.

$\beta$  es el vector de coeficientes a estimar.

$v_i$  es el efecto individual de los municipios (heterogeneidad inobservable).

$\varepsilon_{it}$  es el término de error (residuo) que no recoge ya la heterogeneidad.

El uso de modelos de datos de panel se debe a que con datos de serie temporales, los términos de error incorporan la influencia de variables omitidas, como ya hemos indicado, lo que permite la violación del supuesto clásico de que las variables omitidas son independientes de las variables no incluidas, y que además están distribuidas independientemente. Por otra parte, las variables independientes estarán correlacionadas con el término de error, lo que implicará que la estimación por MCO será inconsistente. Para solucionar este problema se ha utilizado, en algunos casos, la estimación a través del uso de variables instrumentales (Gonçalvez y Veiga, 2007; Sollé- Ollé, 2006; Pettersson-Lidbom, 2001).

A pesar de ello, en nuestro caso, para evitar el problema de las variables omitidas, estimamos usando un modelo de efectos fijos (*fixed-effect*, FE) y de efectos aleatorios (*random effect*, RE), como se indica en Borge (1995). El modelo de FE asume que las diferencias entre las unidades de medida (en nuestro caso municipios) son capturados por las diferencias en los términos constantes, mientras que el modelo de RE asume que las diferencias entre las unidades son obtenidas por los coeficientes de los parámetros en la función de regresión con una constante (Shambu y Akoto, 2004). Posteriormente analizaremos la relación entre regresores obtenidos en las dos estimaciones y la heterogeneidad de los mismos a través del test de Hausman y determinaremos el modelo que es correcto.

Seguindo a Borge (2005), el uso de este tipo de estimación supone la pérdida de un año de datos de nuestra muestra debido a la configuración del modelo que hemos expresado anteriormente.

### 3.2.4. Hipótesis a contrastar

Una vez establecidas las variables que vamos a utilizar y el modelo a estimar, el trabajo que desarrollamos pretende verificar las implicaciones que la teoría de los partidos tiene

en relación con la presión fiscal, junto con la evolución que se predice de la misma a partir del resto de variables explicativas del modelo. Así, el análisis estadístico del trabajo, tal y como lo hemos planteado, nos permitirá encontrar evidencia empírica para las siguientes hipótesis:

### *Teoría de partidos*

1. Los gobiernos municipales conservadores presentarán una menor presión fiscal que los municipios gobernados por partidos de signo progresista.  
Esto supone que el coeficiente entre la presión fiscal y la variable que muestra el signo político, que refleja si éste es conservador o no, presentará un signo negativo y que serán los partidos de izquierdas los que preferirán financiar un mayor gasto mediante el aumento de impuestos, por lo que la relación entre el signo político y la presión fiscal será inversamente proporcional.
2. Un gobierno municipal fuerte, si tiene mayoría absoluta, presentará un nivel de presión fiscal menor.  
La teoría de la fortaleza de partidos indica que se espera una relación inversamente proporcional entre la presión fiscal y la variable que refleje la fortaleza del gobierno local, debido a que los gobernantes tendrán menos presión para elevar los impuestos para financiar mayor gasto público.
3. La presión fiscal en el año de elecciones será más reducida que en los años posteriores. Esperamos la existencia del efecto del ciclo político de las elecciones que hace que los gobernantes bajen o suban los niveles de presión fiscal en función de la cercanía o no de las elecciones.

### *Variables sociodemográficas*

4. A mayor población, y menor densidad, la presión fiscal será mayor.  
Las zonas con más población tendrán una mayor presión fiscal debido al aumento de servicios que por ley deben prestar. Además, los municipios con menor densidad de población tienen mayores niveles de gasto *per cápita* y por tanto mayor presión fiscal debido al mayor coste que supone la prestación de servicios a una población dispersa.
5. Cuanto mayor sea el índice de dependencia de la población y su tasa de inmigración, mayor será la presión fiscal.  
A mayor porcentaje de población demandante de servicios (educación, servicios sociales, cultura.....), mayor será la presión fiscal en el municipio, pues mayores serán los gastos asociados a la provisión de bienes y servicios públicos.

### *Variables económicas*

6. La situación económica del municipio supondrá que habrá mayor presión fiscal en los municipios con mayor nivel económico y más tasa de paro.

La relación entre el nivel económico y la presión fiscal se presume positiva, de tal manera que en principio los municipios más ricos tendrán un mayor nivel de presión fiscal. Igualmente, los municipios que tengan una mayor tasa de paro también presentarán una presión fiscal mayor.

7. A mayor autonomía en la gestión municipal, mayor será la presión fiscal.

La autonomía del propio municipio respecto a la determinación de los niveles de ingresos que puede recaudar supondrá que aquéllos con mayor autonomía tendrán mayor capacidad para poder incrementar los ingresos relativos a los impuestos, tasas y contribuciones, y así presentarán una mayor presión fiscal.

### **3.3. Resultados empíricos**

Vamos a estimar el modelo de FE y de RE, y posteriormente comparamos los resultados para determinar cuál es el mejor método de estimación (Shambub y Akoto, 2004). La tabla 8 presenta los resultados de las estimaciones.

En la tabla 9 resumimos los resultados del test de Hausman, que nos proporciona información sobre la consistencia de las estimaciones. Si se rechaza la hipótesis nula del test, ambos estimadores son inconsistentes y tenemos un dilema, ya que tendremos que pensar que el modelo está mal especificado en ambos casos o quedarnos con el estimador consistente, que es el de FE (Montero Granados, 2005), independientemente de que se rechace o no la hipótesis nula.

En nuestro caso el test de Hausman indica que el modelo correcto que hay que aplicar es el de FE.

TABLA 8.- ESTIMACIÓN DE COEFICIENTES

VARIABLE DEPENDIENTE: pf_t	EFECTOS FIJOS		EFECTOS ALEATORIOS	
VARIABLE INDEPENDIENTE	Coef.	t (P> t )	Coef.	t (P> t )
sigpol_t	1,440909	0,76 (0,446)	3,49426	1,96 (0,050)
fort_t	5,257586	3,08 (0,002)	2,630094	1,59 (0,111)
a_elec_t	-12,23276	-10,12 (0,000)	-14,43479	-11,71 (0,000)
pob_t	-,0002768	-0,96 (0,335)	-,0004583	-5,09 (0,000)
grupo_p_t	14,38725	3,44 (0,001)	2,081539	0,87 (0,385)
den_t	-,0095033	-0,82 (0,412)	-,0047957	-2,90 (0,004)
dep_t	-89,68818	-3,29 (0,001)	-290,3971	-18,89 (0,000)
inmi_t	393,4216	15,91 (0,000)	436,4016	24,04 (0,000)
paro_t	2,520986	5,61 (0,000)	1,2986	2,96 (0,003)
re_t	-4,176789	-6,10 (0,000)	5,499395	9,59 (0,000)
iae_t	,0352828	1,22 (0,221)	,1446648	5,62 (0,000)
aut_t	189,7231	33,09 (0,000)	236,2409	42,56 (0,000)
_cons	165,5755	9,68 (0,000)	230,8361	19,95 (0,000)
N	17.402		17.402	
Test F (?)		19,23 (0,000)		4.423,70 (0,000)

TABLA 9.- TEST DE ESPECIFICACIÓN DE HAUSMAN

Ho: Diferencia en coeficientes (FE/RE) no sistemática
$\chi^2(12) = (b-B)'[S^{-1}](b-B)$ , $S = (S_{fe} - S_{re}) = 1402.49$
Prob> $\chi^2 = 0.0000$

### 3.4. Discusión

Los resultados obtenidos no muestran evidencia de la relación entre el nivel de presión fiscal y el signo político del gobierno municipal (*sigpol\_t*), lo cual coincide con lo encontrado por otros autores (Benito y Bastida, 2008; Hagen y Vabo, 2005 o Seitz, 2000). Son las características específicas de los municipios las que ocasionan que el gobierno local se tenga que orientar hacia unas políticas determinadas con el objeto de mejorar situaciones concretas, con independencia del signo del partido que gobierne.

Las variables año electoral (*a\_elec\_t*) y fortaleza política (*fort\_t*) son significativas, aunque con resultados diferentes, ya que mientras el signo coincide con el que predice la teoría para el año electoral, no ocurre igual al hablar de la fortaleza.

Encontramos que en el año de las elecciones los políticos locales tienden a reducir los impuestos, con una intención claramente electoral. Nuestro resultado coincide con el obtenido por Gonçalves y Veiga (2007), pero difiere del que obtiene Lago-Peñas (2004), quien no encuentra impacto electoral en los impuestos locales.

Con respecto a la fortaleza política, nuestros datos arrojan un resultado contrario a Borge (1995), Allers *et al.* (2001) y Hagen y Vabo (2005), donde la fortaleza del gobernante suponía menores ingresos. La mayoría absoluta en los gobiernos municipales, en teoría, debería permitirles resistir las presiones de los grupos de interés para subir los impuestos de cara a financiar los programas de gasto. Sin embargo, nuestros datos muestran que los gobiernos fuertes aumentan la presión fiscal para financiar sus proyectos políticos. La fortaleza política, en este caso, actúa como indicador de la capacidad para llevar a la práctica los programas de gobierno por parte de partidos con mayoría en el poder, para lo que se busca financiación vía impuestos.

En cuanto a las variables de control, los resultados no coinciden con los esperados en todos los casos. El nivel económico (*re\_t*) y el nivel de paro (*paro\_t*) son significativos, mientras que no lo es el índice de actividad económica (*iae\_t*). Estos dos últimos se relacionan positivamente con el nivel de presión fiscal, tal y como era previsible. Sin embargo, no obtenemos los resultados esperados para el nivel económico, puesto que encontramos que un mayor nivel económico supone menor presión fiscal. Nuestro resultado es contrario a Solé-Ollé (2006), Allers *et al.* (2001) y Benito y Bastida (2008), donde se indica que a mayor nivel económico, mayor es el nivel de impuestos.

La variable inmigración (*inmi\_t*) sigue el mismo patrón que el paro (*paro\_t*), al tener un signo positivo. Estos dos factores suponen incrementos del gasto social local, sobre todo los destinados a la protección social y a la formación e inserción laboral.

La tasa de dependencia (*dep\_t*), sin embargo, no muestra un comportamiento similar al que nos sugiere la literatura (Pettersson-Lidbom, 2001; Gonçalvez y Veiga, 2007 y Solé-Ollé, 2006). En este sentido, las personas mayores y los niños pueden recibir servicios no sólo por parte de las autoridades locales sino también por otro tipo de administraciones. Esta asistencia puede realizarse a través de transferencias de otras administraciones a los gobiernos locales, lo que tal vez explique el hecho de que no obtengamos un signo positivo.

Es significativo que encontremos consistencia en la variable de pertenencia a uno de los grupos poblacionales (*grupo\_p\_t*) y no la obtengamos para el número de habitantes (*pob\_t*), a diferencia de lo que ocurre en Allers *et al.* (2001) o Pettersson-Lidbom (2001). Esta circunstancia podría estar relacionada con los servicios mínimos legales que se deben prestar por la pertenencia a un determinado intervalo de población, con independencia de la población concreta.

No obtenemos evidencia para la densidad poblacional, algo que también ocurre en Solé-Ollé (2006).

Por último, destacar el hecho de que la mayor autonomía financiera (*aut\_t*) implica mayor recaudación impositiva, es decir, cuánto más representan los impuestos sobre el total de ingresos de los municipios, más es la presión fiscal en términos *per cápita*.

#### 4 CONCLUSIÓN, LIMITACIONES Y FUTURAS INVESTIGACIONES

El motivo de realizar este estudio está en tratar de encontrar las posibles causas que explican la presión fiscal municipal, centrándonos sobre todo en las características políticas de los gobiernos municipales.

Planteamos, por tanto, un modelo para explicar los factores que inciden en que un gobierno municipal decida elevar la presión fiscal en un momento determinado y para ello partimos de una muestra nacional de municipios desde el año 2001 al 2006. En estos seis años se celebraron unas elecciones municipales (mayo de 2003), lo que puede producir en algunos municipios variaciones en el signo político del gobierno. Nuestro modelo pretende verificar si se cumplen las predicciones de la teoría política en la presión fiscal, además de las implicaciones que tienen otras variables socioeconómicas y demográficas.

Los resultados obtenidos no nos permiten concluir que el signo político del gobierno influye en la presión fiscal del municipio. Sí obtenemos evidencia, en cambio, en la fortaleza política y en el año de las elecciones. A mayor fortaleza del gobierno, mayor presión fiscal. Por otro lado, en el año electoral dicha presión disminuye, lo que confirma

un ciclo presupuestario electoral. Es decir, los gobiernos locales están utilizando el presupuesto de manera oportunista para maximizar las probabilidades de ser reelegidos.

La inmigración y el paro influyen positivamente sobre la presión fiscal. Estas dos variables recogen factores que suponen mayores niveles de gasto, lo que va acompañado de una mayor presión fiscal para financiar dicho gasto.

Nuestro trabajo tiene en cuenta seis años, de los cuales uno se pierde en el modelo que hemos construido de efectos fijos, al tomar primeras diferencias, y además, en dichos años hay poblaciones para las que no tenemos información, lo cual hace que se pierdan numerosos datos. Esto nos lleva a plantear la posibilidad de efectuar un estudio futuro con los datos de los tres años siguientes para contar con una muestra más amplia. De esta manera, al incluir los resultados electorales de las elecciones municipales que se celebraron en el año 2007, podríamos analizar el movimiento de la presión fiscal en otro año de elecciones como ya ocurría con el año 2003, y conocer si la tendencia de moderación que se ha observado en el año 2006 se mantiene en dicho año. Esto podría ocasionar que definiéramos los efectos de las bajadas de presión fiscal por la cercanía de las elecciones no sólo en el año en cuestión sino también en el año anterior, algo que observamos en el año 2002, y que de manera moderada volvemos a observar en el año 2006.

El tener una muestra más amplia nos permitiría contar con una mejor medida de la variable fortaleza, para verificar si el cambio de mayoría absoluta a mayoría simple o viceversa puede reflejarse en los niveles de presión fiscal. En relación con la influencia del signo político, tendríamos más datos para comprobar los resultados que obtenemos aquí, aunque debemos resaltar que a nivel municipal la importancia de la cercanía a los ciudadanos por parte del gobierno ocasiona que las diferencias en las políticas entre los partidos sean mínimas.

Otra importante cuestión que podemos abordar en un estudio posterior es el análisis de la deuda junto con el de la presión fiscal para conocer la manera de financiarse de los municipios, y si a través de esta comparación podemos obtener diferencias entre los partidos que gobiernan. A la misma vez, se podría analizar el efecto del signo político del gobierno central o autonómico. Así, se podría observar si los municipios políticamente afines a los gobiernos autonómicos y central obtienen ventajas en la forma de financiar sus gastos públicos.

A nivel global nuestro trabajo nos ha indicado la relación entre la presión fiscal y la influencia de la situación socioeconómica del municipio, pero no nos permite concluir sobre la influencia de la teoría del signo político. Dejamos planteado un futuro trabajo donde con más años de observación, y con las indicaciones que hemos realizado, obtengamos una evidencia clara sobre el efecto de la teoría política a nivel municipal.

**ANEXOS**

ANEXO 1.- PRESIÓN FISCAL MEDIA POR GRUPOS POBLACIONALES (2001-2006).  
Euros *per cápita*

PRESIÓN FISCAL MEDIA	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Grupo 1	173,04	175,79	184,81	198,21	214,34	231,36
Grupo 2	221,62	226,10	229,91	246,19	262,93	279,89
Grupo 3	264,28	268,43	257,42	272,34	286,01	301,03
Grupo 4	278,30	282,87	270,24	305,66	315,75	332,08
Grupo 5	262,86	267,13	250,25	288,04	296,99	306,13
<b>Total nacional</b>	<b>182,92</b>	<b>186,45</b>	<b>193,96</b>	<b>208,34</b>	<b>224,69</b>	<b>241,67</b>

ANEXO 2.- PRESIÓN FISCAL MEDIA POR GRUPOS POBLACIONALES (2001-2006).  
Variación interanual

% VARIACIÓN	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
Grupo 1	1,59%	5,13%	7,25%	8,14%	7,94%	33,70%
Grupo 2	2,02%	1,69%	7,08%	6,80%	6,45%	26,29%
Grupo 3	1,57%	-4,10%	5,79%	5,02%	5,25%	13,90%
Grupo 4	1,64%	-4,46%	13,10%	3,30%	5,17%	19,33%
Grupo 5	1,63%	-6,32%	15,10%	3,11%	3,08%	16,46%
<b>Total nacional</b>	<b>1,93%</b>	<b>4,03%</b>	<b>7,42%</b>	<b>7,85%</b>	<b>7,56%</b>	<b>32,12%</b>

ANEXO 3.- PRESIÓN FISCAL MEDIA POR PROVINCIAS  
Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2001-2006). Euros *per cápita*

PROVINCIAS/CCAA	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Almería	118,88	131,40	128,52	151,21	184,31	192,93
Cádiz	179,98	191,76	191,28	216,28	217,81	231,23
Córdoba	132,46	129,65	139,57	149,16	149,51	176,00
Granada	106,31	110,28	110,80	125,42	142,94	160,23
Huelva	148,90	154,85	162,73	158,97	172,63	187,03
Jaén	115,98	122,47	124,10	136,21	144,04	156,68
Málaga	216,99	241,55	261,19	290,09	305,94	281,01
Sevilla	136,11	139,00	150,64	162,21	177,88	193,47
<b>Andalucía</b>	<b>138,07</b>	<b>145,86</b>	<b>152,69</b>	<b>168,09</b>	<b>182,17</b>	<b>192,32</b>
Huesca	242,01	237,79	254,22	273,45	273,36	301,66
Teruel	125,45	128,00	128,03	162,09	137,13	129,67
Zaragoza	154,75	167,68	157,33	174,89	180,02	195,25
<b>Aragón</b>	<b>172,14</b>	<b>178,11</b>	<b>177,40</b>	<b>198,46</b>	<b>195,55</b>	<b>206,25</b>
<b>Asturias</b>	<b>125,12</b>	<b>135,20</b>	<b>146,32</b>	<b>150,35</b>	<b>170,03</b>	<b>182,90</b>

ANEXO 3. Cont.

PROVINCIAS/CCAA	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Islas Baleares</b>	<b>320,11</b>	<b>298,65</b>	<b>296,87</b>	<b>323,10</b>	<b>314,05</b>	<b>334,48</b>
Las Palmas	279,94	232,33	258,60	264,70	279,41	274,63
Santa Cruz de Tenerife	163,69	150,66	150,30	151,89	161,45	169,53
<b>Canarias</b>	<b>209,12</b>	<b>182,58</b>	<b>192,63</b>	<b>195,98</b>	<b>207,55</b>	<b>210,61</b>
<b>Cantabria</b>	<b>209,24</b>	<b>220,15</b>	<b>216,57</b>	<b>258,70</b>	<b>260,58</b>	<b>280,41</b>
Ávila	131,46	139,99	136,43	149,27	159,41	175,54
Burgos	159,19	153,99	169,56	191,28	204,97	220,86
León	122,00	121,67	131,32	137,20	168,14	155,53
Palencia	148,83	163,17	166,00	166,88	184,96	201,76
Salamanca	137,28	127,91	149,64	149,53	178,79	178,34
Segovia	187,57	192,37	216,99	225,00	262,43	273,59
Soria	153,04	158,12	231,78	201,67	181,81	194,18
Valladolid	150,43	154,08	156,91	165,07	171,51	191,42
Zamora	95,79	109,82	119,09	124,02	153,19	132,62
<b>Castilla León</b>	<b>142,58</b>	<b>144,84</b>	<b>161,15</b>	<b>165,21</b>	<b>182,35</b>	<b>189,22</b>
Albacete	127,03	138,11	137,35	153,42	172,65	175,58
Ciudad-Real	140,97	143,59	150,83	167,63	179,82	204,48
Cuenca	128,34	130,60	140,15	145,23	148,57	163,42
Guadalajara	194,26	184,65	199,32	233,79	332,41	342,26
Toledo	166,71	180,58	185,50	216,40	244,73	263,45
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>159,25</b>	<b>162,66</b>	<b>170,80</b>	<b>194,08</b>	<b>236,73</b>	<b>249,01</b>
Barcelona	317,78	330,09	317,42	347,78	375,21	390,53
Gerona	338,26	334,75	342,64	371,81	393,25	413,99
Lérida	219,90	238,73	237,52	258,68	254,02	319,08
Tarragona	251,05	274,05	276,89	294,95	329,20	336,68
<b>Cataluña</b>	<b>286,83</b>	<b>298,55</b>	<b>296,09</b>	<b>321,74</b>	<b>340,75</b>	<b>370,83</b>
Badajoz	107,82	111,02	122,00	125,99	134,44	143,63
Cáceres	114,11	118,24	122,24	131,49	137,50	154,14
<b>Extremadura</b>	<b>111,37</b>	<b>115,12</b>	<b>122,14</b>	<b>129,13</b>	<b>136,23</b>	<b>149,87</b>
La Coruña	117,47	124,79	121,44	135,46	146,38	158,65
Lugo	115,86	116,65	137,82	132,22	153,31	152,82
Orense	110,17	109,71	118,80	121,47	128,02	122,92
Pontevedra	100,34	113,27	111,32	115,13	121,54	126,92
<b>Galicia</b>	<b>111,64</b>	<b>116,46</b>	<b>121,78</b>	<b>126,63</b>	<b>137,38</b>	<b>140,73</b>
<b>Madrid</b>	<b>267,41</b>	<b>284,23</b>	<b>290,29</b>	<b>314,32</b>	<b>314,45</b>	<b>345,74</b>
<b>Murcia</b>	<b>180,64</b>	<b>193,71</b>	<b>189,80</b>	<b>218,41</b>	<b>238,29</b>	<b>270,04</b>
<b>Navarra</b>	<b>261,56</b>	<b>234,63</b>	<b>245,98</b>	<b>266,55</b>	<b>272,75</b>	<b>304,09</b>
Álava	309,04	297,80	307,86	327,04	331,93	352,57
Guipúzcoa	227,58	218,63	218,38	226,61	247,39	247,61
Vizcaya	257,23	228,99	217,31	246,89	255,32	284,68
<b>País Vasco</b>	<b>257,09</b>	<b>239,38</b>	<b>236,16</b>	<b>255,31</b>	<b>269,71</b>	<b>285,40</b>
<b>La Rioja</b>	<b>236,55</b>	<b>219,33</b>	<b>258,65</b>	<b>278,33</b>	<b>275,99</b>	<b>329,05</b>
Alicante	244,53	245,81	262,43	281,46	300,57	295,97
Castellón	195,75	201,74	224,71	225,94	327,53	303,38
Valencia	228,67	243,25	235,52	243,55	265,37	305,57
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>224,75</b>	<b>233,74</b>	<b>240,15</b>	<b>250,57</b>	<b>289,19</b>	<b>302,67</b>
<b>Media total</b>	<b>182,92</b>	<b>186,45</b>	<b>193,96</b>	<b>208,34</b>	<b>224,69</b>	<b>241,67</b>

ANEXO 4.- PRESIÓN FISCAL MEDIA POR PROVINCIAS  
Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2001-2006). Variación interanual

PROVINCIAS/CCAA	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
Almería	10,53%	-2,20%	17,66%	21,89%	4,68%	62,29%
Cádiz	6,55%	-0,25%	13,07%	0,71%	6,16%	28,48%
Córdoba	-2,12%	7,65%	6,87%	0,24%	17,72%	32,88%
Granada	3,74%	0,47%	13,20%	13,97%	12,09%	50,73%
Huelva	3,99%	5,09%	-2,31%	8,59%	8,34%	25,60%
Jaén	5,60%	1,33%	9,76%	5,75%	8,78%	35,10%
Málaga	11,32%	8,13%	11,06%	5,46%	-8,15%	29,50%
Sevilla	2,12%	8,38%	7,68%	9,66%	8,77%	42,14%
<b>Andalucía</b>	<b>5,65%</b>	<b>4,68%</b>	<b>10,09%</b>	<b>8,38%</b>	<b>5,57%</b>	<b>39,30%</b>
Huesca	-1,74%	6,91%	7,56%	-0,03%	10,35%	24,65%
Teruel	2,03%	0,03%	26,60%	-15,40%	-5,44%	3,36%
Zaragoza	8,36%	-6,17%	11,16%	2,93%	8,46%	26,17%
<b>Aragón</b>	<b>3,47%</b>	<b>-0,40%</b>	<b>11,87%</b>	<b>-1,47%</b>	<b>5,47%</b>	<b>19,82%</b>
<b>Asturias</b>	<b>8,05%</b>	<b>8,23%</b>	<b>2,75%</b>	<b>13,09%</b>	<b>7,57%</b>	<b>46,17%</b>
<b>Islas Baleares</b>	<b>-6,70%</b>	<b>-0,59%</b>	<b>8,83%</b>	<b>-2,80%</b>	<b>6,50%</b>	<b>4,49%</b>
Las Palmas	-17,01%	11,31%	2,36%	5,56%	-1,71%	-1,90%
Santa Cruz de Tenerife	-7,96%	-0,24%	1,06%	6,30%	5,00%	3,57%
<b>Canarias</b>	<b>-12,69%</b>	<b>5,50%</b>	<b>1,74%</b>	<b>5,91%</b>	<b>1,47%</b>	<b>0,71%</b>
<b>Cantabria</b>	<b>5,21%</b>	<b>-1,63%</b>	<b>19,45%</b>	<b>0,73%</b>	<b>7,61%</b>	<b>34,01%</b>
Ávila	6,49%	-2,55%	9,42%	6,79%	10,12%	33,53%
Burgos	-3,27%	10,11%	12,81%	7,15%	7,76%	38,74%
León	-0,27%	7,93%	4,48%	22,55%	-7,50%	27,49%
Palencia	9,64%	1,73%	0,53%	10,84%	9,08%	35,56%
Salamanca	-6,82%	16,99%	-0,07%	19,56%	-0,25%	29,91%
Segovia	2,56%	12,80%	3,69%	16,63%	4,25%	45,86%
Soria	3,32%	46,59%	-12,99%	-9,85%	6,80%	26,88%
Valladolid	2,43%	1,83%	5,20%	3,91%	11,61%	27,25%
Zamora	14,65%	8,44%	4,14%	23,53%	-13,43%	38,45%
<b>Castilla León</b>	<b>1,59%</b>	<b>11,26%</b>	<b>2,52%</b>	<b>10,37%</b>	<b>3,77%</b>	<b>32,72%</b>
Ciudad-Real	1,86%	5,04%	11,14%	7,27%	13,72%	45,06%
Albacete	8,73%	-0,56%	11,70%	12,53%	1,70%	38,22%
Cuenca	1,76%	7,31%	3,63%	2,30%	9,99%	27,33%
Guadalajara	-4,95%	7,95%	17,30%	42,18%	2,96%	76,18%
Toledo	8,32%	2,72%	16,66%	13,09%	7,65%	58,03%
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>2,14%</b>	<b>5,01%</b>	<b>13,63%</b>	<b>21,97%</b>	<b>5,19%</b>	<b>56,36%</b>
Barcelona	3,88%	-3,84%	9,56%	7,89%	4,08%	22,89%
Gerona	-1,04%	2,36%	8,51%	5,77%	5,27%	22,39%
Lérida	8,56%	-0,51%	8,91%	-1,80%	25,61%	45,10%
Tarragona	9,16%	1,03%	6,52%	11,61%	2,27%	34,11%
<b>Cataluña</b>	<b>4,09%</b>	<b>-0,82%</b>	<b>8,66%</b>	<b>5,91%</b>	<b>8,83%</b>	<b>29,28%</b>
Badajoz	2,97%	9,89%	3,27%	6,71%	6,83%	33,21%
Cáceres	3,62%	3,38%	7,57%	4,57%	12,10%	35,08%
<b>Extremadura</b>	<b>3,36%</b>	<b>6,10%</b>	<b>5,72%</b>	<b>5,50%</b>	<b>10,01%</b>	<b>34,57%</b>
La Coruña	6,23%	-2,69%	11,54%	8,06%	8,39%	35,06%
Lugo	0,68%	18,15%	-4,07%	15,95%	-0,32%	31,90%
Orense	-0,41%	8,28%	2,25%	5,39%	-3,98%	11,58%
Pontevedra	12,88%	-1,72%	3,42%	5,57%	4,43%	26,48%
<b>Galicia</b>	<b>4,32%</b>	<b>4,56%</b>	<b>3,98%</b>	<b>8,49%</b>	<b>2,44%</b>	<b>26,05%</b>

ANEXO 4. Cont.

PROVINCIAS/CCAA	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
<b>Madrid</b>	<b>6,29%</b>	<b>2,13%</b>	<b>8,28%</b>	<b>0,04%</b>	<b>9,95%</b>	<b>29,29%</b>
<b>Murcia</b>	<b>7,24%</b>	<b>-2,02%</b>	<b>15,07%</b>	<b>9,10%</b>	<b>13,32%</b>	<b>49,49%</b>
<b>Navarra</b>	<b>-10,30%</b>	<b>4,84%</b>	<b>8,36%</b>	<b>2,33%</b>	<b>11,49%</b>	<b>16,26%</b>
Álava	-3,64%	3,38%	6,23%	1,50%	6,22%	14,08%
Guipúzcoa	-3,93%	-0,11%	3,77%	9,17%	0,09%	8,81%
Vizcaya	-10,98%	-5,10%	13,62%	3,41%	11,50%	10,67%
<b>País Vasco</b>	<b>-6,89%</b>	<b>-1,35%</b>	<b>8,11%</b>	<b>5,64%</b>	<b>5,82%</b>	<b>11,01%</b>
<b>La Rioja</b>	<b>-7,28%</b>	<b>17,93%</b>	<b>7,61%</b>	<b>-0,84%</b>	<b>19,22%</b>	<b>39,10%</b>
Alicante	0,52%	6,76%	7,25%	6,79%	-1,53%	21,04%
Castellón	3,06%	11,38%	0,55%	44,96%	-7,37%	54,98%
Valencia	6,38%	-3,18%	3,41%	8,96%	15,15%	33,63%
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>4,00%</b>	<b>2,74%</b>	<b>4,34%</b>	<b>15,41%</b>	<b>4,66%</b>	<b>34,67%</b>
<b>Media total</b>	<b>1,93%</b>	<b>4,03%</b>	<b>7,42%</b>	<b>7,85%</b>	<b>7,56%</b>	<b>32,12%</b>

ANEXO 5.- PRESIÓN FISCAL MEDIA POR PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN > 5.000 HABITANTES (2001-2006). Euros *per cápita*

PROVINCIAS/CCAA	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Almería	244,14	265,96	260,79	310,80	321,56	328,32
Cádiz	198,58	214,45	208,37	246,52	244,99	261,73
Córdoba	157,36	153,52	163,55	164,85	172,91	202,67
Granada	175,96	175,47	174,27	193,28	204,86	228,99
Huelva	241,21	249,84	250,74	239,17	266,99	268,29
Jaén	139,89	150,05	144,26	161,96	167,72	190,15
Málaga	334,12	323,16	333,04	379,44	366,18	357,16
Sevilla	155,86	159,57	172,75	183,81	203,98	212,83
<b>Andalucía</b>	<b>193,77</b>	<b>199,88</b>	<b>204,54</b>	<b>223,25</b>	<b>233,13</b>	<b>246,44</b>
Huesca	297,29	308,26	286,54	323,63	334,88	351,42
Teruel	213,04	218,05	189,95	231,83	237,04	256,64
Zaragoza	224,68	223,55	213,62	213,92	245,75	260,41
<b>Aragón</b>	<b>248,34</b>	<b>252,37</b>	<b>236,75</b>	<b>255,00</b>	<b>275,64</b>	<b>291,70</b>
<b>Asturias</b>	<b>163,47</b>	<b>176,04</b>	<b>180,10</b>	<b>195,83</b>	<b>215,86</b>	<b>232,95</b>
<b>Islas Baleares</b>	<b>387,98</b>	<b>350,61</b>	<b>335,18</b>	<b>359,47</b>	<b>364,41</b>	<b>381,26</b>
Las Palmas	319,02	261,81	289,58	295,50	312,22	300,20
Santa Cruz de Tenerife	190,50	180,50	173,68	175,97	187,95	188,52
<b>Canarias</b>	<b>247,62</b>	<b>216,64</b>	<b>225,39</b>	<b>229,30</b>	<b>243,40</b>	<b>238,53</b>
<b>Cantabria</b>	<b>259,91</b>	<b>259,73</b>	<b>244,30</b>	<b>269,75</b>	<b>276,13</b>	<b>288,84</b>
Ávila	209,17	217,47	215,22	241,54	251,78	265,86
Burgos	273,83	280,51	251,20	321,25	314,55	341,22
León	210,73	200,66	191,87	200,60	238,63	226,72
Palencia	196,43	213,18	218,43	224,12	233,49	259,88
Salamanca	210,57	212,60	225,53	233,33	234,95	253,65
Segovia	267,38	263,70	287,17	275,46	275,68	277,57
Soria	217,64	215,76	211,18	228,78	230,48	244,39
Valladolid	212,62	211,39	268,08	258,27	299,50	309,77
Zamora	200,99	216,48	219,07	250,89	269,95	249,47
<b>Castilla León</b>	<b>221,26</b>	<b>223,34</b>	<b>232,57</b>	<b>244,45</b>	<b>263,11</b>	<b>270,20</b>

ANEXO 5. Cont.

PROVINCIAS/CCAA	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Albacete	173,78	186,54	173,08	198,51	208,04	219,26
Ciudad-Real	185,78	188,57	188,86	207,24	221,26	228,35
Cuenca	156,58	158,56	152,20	188,60	192,37	188,49
Guadalajara	256,31	286,04	295,50	363,50	379,16	369,79
Toledo	184,10	212,01	202,34	245,54	247,02	244,18
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>182,57</b>	<b>197,09</b>	<b>192,40</b>	<b>228,62</b>	<b>237,53</b>	<b>239,18</b>
Barcelona	328,60	334,93	323,52	358,62	375,92	389,62
Gerona	428,37	415,76	404,31	430,17	451,84	452,39
Lérida	259,77	256,22	256,48	275,15	298,33	328,72
Tarragona	401,24	406,51	391,32	419,53	479,59	484,05
<b>Cataluña</b>	<b>348,81</b>	<b>351,12</b>	<b>339,75</b>	<b>371,42</b>	<b>395,84</b>	<b>407,09</b>
Badajoz	140,50	145,54	147,29	151,53	161,63	182,74
Cáceres	145,81	146,61	142,18	155,32	164,86	184,34
<b>Extremadura</b>	<b>142,09</b>	<b>145,85</b>	<b>145,81</b>	<b>152,70</b>	<b>162,62</b>	<b>183,21</b>
La Coruña	133,64	142,43	138,50	156,35	174,45	188,64
Lugo	141,68	161,86	156,83	159,72	165,26	202,31
Orense	147,40	144,98	146,84	155,88	166,33	180,47
Pontevedra	118,34	127,75	121,31	131,60	137,80	143,62
<b>Galicia</b>	<b>131,19</b>	<b>140,04</b>	<b>135,51</b>	<b>148,63</b>	<b>160,72</b>	<b>174,34</b>
<b>Madrid</b>	<b>296,16</b>	<b>301,38</b>	<b>290,04</b>	<b>306,16</b>	<b>322,71</b>	<b>352,70</b>
<b>Murcia</b>	<b>191,47</b>	<b>203,28</b>	<b>202,59</b>	<b>227,34</b>	<b>244,28</b>	<b>283,21</b>
<b>Navarra</b>	<b>192,21</b>	<b>193,57</b>	<b>206,52</b>	<b>230,89</b>	<b>242,84</b>	<b>333,69</b>
Álava	240,89	232,25	269,59	261,88	256,87	255,28
Guipúzcoa	235,84	230,85	230,20	230,75	239,70	252,57
Vizcaya	203,68	221,04	210,06	210,35	221,56	240,19
<b>País Vasco</b>	<b>220,50</b>	<b>226,24</b>	<b>222,41</b>	<b>222,65</b>	<b>232,27</b>	<b>246,41</b>
<b>La Rioja</b>	<b>242,18</b>	<b>259,86</b>	<b>244,61</b>	<b>236,45</b>	<b>269,78</b>	<b>268,20</b>
Alicante	289,28	287,50	282,20	298,20	310,23	325,86
Castellón	334,72	366,38	446,82	437,01	478,79	523,72
Valencia	249,68	255,57	251,43	271,36	285,80	311,62
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>273,34</b>	<b>280,76</b>	<b>287,39</b>	<b>301,90</b>	<b>318,86</b>	<b>344,36</b>
<b>Media total</b>	<b>234,07</b>	<b>238,73</b>	<b>238,22</b>	<b>256,57</b>	<b>272,20</b>	<b>288,46</b>

ANEXO 6.- PRESIÓN FISCAL MEDIA POR PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN &gt; 5.000 HABITANTES (2001-2006). Variación interanual

PROVINCIAS/CCAA	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
Almería	8,94%	-1,94%	19,17%	3,46%	2,10%	18,35%
Cádiz	7,99%	-2,83%	18,31%	-0,62%	6,83%	15,29%
Córdoba	-2,44%	6,54%	0,80%	4,89%	17,21%	7,78%
Granada	-0,28%	-0,68%	10,91%	5,99%	11,78%	10,26%
Huelva	3,57%	0,36%	-4,61%	11,63%	0,49%	4,67%
Jaén	7,26%	-3,86%	12,27%	3,55%	13,37%	13,65%
Málaga	-3,28%	3,06%	13,93%	-3,49%	-2,46%	4,52%
Sevilla	2,38%	8,26%	6,41%	10,97%	4,34%	16,27%
<b>Andalucía</b>	<b>3,15%</b>	<b>2,33%</b>	<b>9,15%</b>	<b>4,43%</b>	<b>5,71%</b>	<b>12,00%</b>

ANEXO 6. Cont.

PROVINCIAS/CCAA	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
Huesca	3,69%	-7,04%	12,94%	3,48%	4,94%	6,63%
Teruel	2,36%	-12,89%	22,05%	2,25%	8,27%	5,35%
Zaragoza	-0,50%	-4,44%	0,14%	14,88%	5,97%	2,64%
<b>Aragón</b>	<b>1,62%</b>	<b>-6,19%</b>	<b>7,71%</b>	<b>8,09%</b>	<b>5,83%</b>	<b>4,76%</b>
<b>Asturias</b>	<b>7,69%</b>	<b>2,30%</b>	<b>8,74%</b>	<b>10,23%</b>	<b>7,92%</b>	<b>18,83%</b>
<b>Islas Baleares</b>	<b>-9,63%</b>	<b>-4,40%</b>	<b>7,25%</b>	<b>1,38%</b>	<b>4,62%</b>	<b>-6,44%</b>
Las Palmas	-17,93%	10,61%	2,04%	5,66%	-3,85%	-7,06%
Santa Cruz de Tenerife	-5,25%	-3,78%	1,32%	6,81%	0,30%	-4,01%
<b>Canarias</b>	<b>-12,51%</b>	<b>4,04%</b>	<b>1,73%</b>	<b>6,15%</b>	<b>-2,00%</b>	<b>-5,69%</b>
<b>Cantabria</b>	<b>-0,07%</b>	<b>-5,94%</b>	<b>10,41%</b>	<b>2,37%</b>	<b>4,60%</b>	<b>2,54%</b>
Ávila	3,96%	-1,03%	12,23%	4,24%	5,59%	12,56%
Burgos	2,44%	-10,45%	27,89%	-2,09%	8,48%	9,07%
León	-4,78%	-4,38%	4,55%	18,95%	-4,99%	0,69%
Palencia	8,53%	2,46%	2,60%	4,18%	11,30%	14,65%
Salamanca	0,96%	6,09%	3,46%	0,69%	7,96%	9,12%
Segovia	-1,38%	8,90%	-4,08%	0,08%	0,69%	2,66%
Soria	-0,87%	-2,12%	8,33%	0,74%	6,04%	3,24%
Valladolid	-0,58%	26,81%	-3,66%	15,96%	3,43%	24,28%
Zamora	7,71%	1,20%	14,53%	7,60%	-7,59%	16,66%
<b>Castilla León</b>	<b>0,94%</b>	<b>4,13%</b>	<b>5,11%</b>	<b>7,63%</b>	<b>2,70%</b>	<b>10,07%</b>
Albacete	7,34%	-7,22%	14,70%	4,80%	5,39%	11,42%
Ciudad-Real	1,50%	0,15%	9,73%	6,77%	3,20%	9,38%
Cuenca	1,26%	-4,01%	23,91%	2,00%	-2,02%	10,36%
Guadalajara	11,60%	3,31%	23,01%	4,31%	-2,47%	32,64%
Toledo	15,16%	-4,56%	21,35%	0,60%	-1,15%	21,88%
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>7,96%</b>	<b>-2,38%</b>	<b>18,82%</b>	<b>3,90%</b>	<b>0,69%</b>	<b>17,17%</b>
Barcelona	1,93%	-3,41%	10,85%	4,83%	3,64%	7,27%
Gerona	-2,94%	-2,75%	6,40%	5,04%	0,12%	0,71%
Lérida	-1,37%	0,10%	7,28%	8,43%	10,19%	8,79%
Tarragona	1,31%	-3,74%	7,21%	14,32%	0,93%	7,71%
<b>Cataluña</b>	<b>0,66%</b>	<b>-3,24%</b>	<b>9,32%</b>	<b>6,57%</b>	<b>2,84%</b>	<b>6,07%</b>
Badajoz	3,59%	1,20%	2,88%	6,66%	13,06%	10,17%
Cáceres	0,55%	-3,02%	9,24%	6,15%	11,81%	7,31%
<b>Extremadura</b>	<b>2,65%</b>	<b>-0,03%</b>	<b>4,72%</b>	<b>6,50%</b>	<b>12,66%</b>	<b>9,29%</b>
La Coruña	6,58%	-2,76%	12,89%	11,58%	8,13%	16,27%
Lugo	14,25%	-3,11%	1,84%	3,47%	22,42%	15,29%
Orense	-1,64%	1,29%	6,16%	6,71%	8,50%	6,16%
Pontevedra	7,95%	-5,04%	8,48%	4,72%	4,22%	9,95%
<b>Galicia</b>	<b>6,74%</b>	<b>-3,23%</b>	<b>9,68%</b>	<b>8,14%</b>	<b>8,47%</b>	<b>12,94%</b>
<b>Madrid</b>	<b>1,76%</b>	<b>-3,76%</b>	<b>5,56%</b>	<b>5,40%</b>	<b>9,30%</b>	<b>5,58%</b>
<b>Murcia</b>	<b>6,17%</b>	<b>-0,34%</b>	<b>12,22%</b>	<b>7,45%</b>	<b>15,94%</b>	<b>16,49%</b>
<b>Navarra</b>	<b>0,71%</b>	<b>6,69%</b>	<b>11,80%</b>	<b>5,17%</b>	<b>37,41%</b>	<b>22,99%</b>
Álava	-3,59%	16,08%	-2,86%	-1,91%	-0,62%	4,94%
Guipúzcoa	-2,12%	-0,28%	0,24%	3,88%	5,37%	0,26%
Vizcaya	8,52%	-4,97%	0,14%	5,33%	8,41%	7,04%
<b>País Vasco</b>	<b>2,60%</b>	<b>-1,69%</b>	<b>0,11%</b>	<b>4,32%</b>	<b>6,09%</b>	<b>3,58%</b>
<b>La Rioja</b>	<b>7,30%</b>	<b>-5,87%</b>	<b>-3,34%</b>	<b>14,10%</b>	<b>-0,58%</b>	<b>4,68%</b>

ANEXO 6. Cont.

PROVINCIAS/CCAA	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
Alicante	-0,62%	-1,84%	5,67%	4,04%	5,04%	3,37%
Castellón	9,46%	21,95%	-2,19%	9,56%	9,38%	30,40%
Valencia	2,36%	-1,62%	7,93%	5,32%	9,03%	8,56%
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>2,71%</b>	<b>2,36%</b>	<b>5,05%</b>	<b>5,62%</b>	<b>8,00%</b>	<b>10,29%</b>
<b>Media total</b>	<b>1,99%</b>	<b>-0,21%</b>	<b>7,70%</b>	<b>6,09%</b>	<b>5,97%</b>	<b>8,97%</b>

## ANEXO 7.- PRESIÓN FISCAL EN CIUDADES DEL GRUPO 5 (2001-2006).

Euros *per cápita*

NOMBRE	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Girona	392,76	397,37	364,60	403,94	406,40	410,44
Barcelona	409,78	405,09	355,58	398,31	406,61	398,33
Lleida	372,28	363,11	346,49	388,27	385,11	425,68
Tarragona	346,13	360,43	323,93	381,58	408,93	404,57
Castellón de la Plana	321,83	310,38	340,11	344,21	340,89	377,04
Burgos	252,05	317,92	288,81	375,18	371,77	398,45
León	333,73	313,38	310,96	332,00	328,92	363,90
Oviedo	283,48	300,41	304,28	345,16	356,23	388,94
Alicante/Alacant	334,97	320,82	301,82	333,87	304,89	332,70
Palma de Mallorca	316,70	295,96	299,11	329,75	333,90	344,28
Toledo	310,11	314,22	284,02	300,99	360,28	334,28
Ciudad Real	300,99	270,17	277,55	307,22	328,47	382,67
Madrid	276,19	286,02	251,38	327,37	351,32	373,84
Huesca	263,88	281,43	253,78	310,76	321,98	337,64
Cádiz	278,17	254,72	249,17	308,46	319,61	338,43
Santander	272,24	289,84	261,05	301,40	303,03	312,29
Guadalajara	224,71	239,68	260,26	291,76	371,05	336,61
Valencia	281,02	273,08	251,85	289,50	306,47	309,35
Murcia	257,45	252,94	252,67	306,08	308,43	330,74
Coruña (A)	280,84	284,70	256,81	288,33	279,22	311,04
Ávila	247,06	237,72	260,17	313,82	323,23	311,09
Hospitalet de Llobregat				277,61	286,59	
Logroño	264,41	268,70	270,35	279,97	293,81	308,12
Granada	246,75	280,56	224,75	275,85	308,81	343,80
Donostia-San Sebastián	293,34	278,85	299,44	286,17	252,99	267,63
Salamanca	265,09	284,42	251,04	297,78	288,18	280,62
Zamora	203,23	264,38	234,75	338,62	292,43	317,92
Zaragoza	249,87	248,36	252,89	262,84	299,62	313,37
Vitoria-Gasteiz	231,10	244,26	255,41	277,31	277,78	314,34
Vigo	255,50	265,43	237,07	282,50	279,13	275,21
Málaga	256,82	261,74	233,15	270,65	280,19	286,86
Soria	244,48	275,66	258,81	280,95	254,29	265,62
Lugo	239,31	245,29	250,21	266,18	280,37	289,14
Almería	241,05	239,04	225,26	270,35	293,96	299,12
Valladolid	254,28	260,37	220,58	278,47	270,34	280,20
Segovia	245,60	261,64	207,30	276,22	276,70	265,80
Sevilla	231,69	243,17	225,75	257,91	272,78	290,26

## ANEXO 7. Cont.

NOMBRE	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Cuenca	236,44	241,92	213,16	308,71	282,31	237,74
Huelva	266,58	248,55	201,71	242,84	276,16	278,82
Jaén	236,79	246,18	228,74	260,14	268,88	260,04
Albacete	218,12	230,37	216,75	257,82	268,44	291,30
Ourense	214,23	220,23	211,36	274,12	306,94	254,04
Badajoz	241,59	241,24	226,06	257,84	247,23	265,14
Córdoba	227,61	222,50	231,45	251,54	260,27	270,61
Gijón	220,76	204,67	202,39	234,64	260,52	276,43
Teruel	218,55	230,84	186,59	230,19	246,93	283,45
Cáceres	210,67	215,04	178,42	225,30	261,46	283,45
Pamplona/Iruña	213,59	225,55	230,65	223,98	229,62	218,18
Palencia	205,96	213,85	200,95	230,78	232,57	242,15
Bilbao	245,74	244,81	209,58	202,09	207,70	209,05
S. Cruz de Tenerife	243,39	211,91	186,57	206,38	240,59	227,34
Pontevedra	191,96	208,88	186,96	218,20	218,66	199,48
P. Gran Canaria	197,80	193,14	160,57	184,16	207,61	201,27

## ANEXO 8.- PRESIÓN FISCAL EN CIUDADES DEL GRUPO 5 (2001-2006).

## Variación interanual

NOMBRE	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	VARIACIÓN MEDIA ANUAL
Hospitalet de Llobregat				3,23%		3,23%
Burgos	26,13%	-9,16%	29,91%	-0,91%	7,18%	9,68%
Zamora	30,09%	-11,21%	44,25%	-13,64%	8,72%	9,40%
Guadalajara	6,66%	8,59%	12,11%	27,17%	-9,28%	8,30%
Granada	13,70%	-19,89%	22,74%	11,95%	11,33%	6,56%
Oviedo	5,97%	1,29%	13,43%	3,21%	9,18%	6,20%
Vitoria-Gasteiz	5,69%	4,56%	8,57%	0,17%	13,16%	6,00%
Madrid	3,56%	-12,11%	30,23%	7,32%	6,41%	5,89%
Cáceres	2,07%	-17,03%	26,27%	16,05%	8,41%	5,76%
Albacete	5,62%	-5,91%	18,95%	4,12%	8,52%	5,59%
Teruel	5,62%	-19,17%	23,37%	7,27%	14,79%	4,95%
Murcia	-1,75%	-0,11%	21,14%	0,77%	7,23%	4,74%
Huesca	6,65%	-9,83%	22,45%	3,61%	4,86%	4,66%
Ciudad Real	-10,24%	2,73%	10,69%	6,92%	16,50%	4,52%
Ávila	-3,78%	9,45%	20,62%	3,00%	-3,76%	4,32%
Zaragoza	-0,60%	1,82%	3,94%	13,99%	4,59%	4,24%
Sevilla	4,96%	-7,16%	14,24%	5,77%	6,41%	4,21%
Gijón	-7,29%	-1,11%	15,93%	11,03%	6,11%	4,20%
Almería	-0,83%	-5,77%	20,01%	8,73%	1,76%	4,02%
Cádiz	-8,43%	-2,18%	23,79%	3,61%	5,89%	3,61%
Lugo	2,50%	2,00%	6,38%	5,33%	3,13%	3,47%
Córdoba	-2,25%	4,02%	8,68%	3,47%	3,97%	3,15%
Ourense	2,80%	-4,02%	29,69%	11,97%	-17,23%	3,10%
Palencia	3,83%	-6,03%	14,85%	0,78%	4,12%	2,93%
Castellón de la Plana	-3,56%	9,58%	1,21%	-0,96%	10,60%	2,86%
Tarragona	4,13%	-10,13%	17,80%	7,17%	-1,07%	2,81%

ANEXO 8. Cont.

NOMBRE	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	VARIACIÓN MEDIA ANUAL
Logroño	1,62%	0,61%	3,56%	4,95%	4,87%	2,76%
Santander	6,46%	-9,93%	15,46%	0,54%	3,06%	2,45%
Lleida	-2,46%	-4,58%	12,06%	-0,81%	10,53%	2,39%
Málaga	1,92%	-10,92%	16,08%	3,53%	2,38%	1,95%
Coruña (A)	1,38%	-9,80%	12,27%	-3,16%	11,40%	1,79%
Valladolid	2,39%	-15,28%	26,24%	-2,92%	3,65%	1,70%
Valencia	-2,83%	-7,77%	14,95%	5,86%	0,94%	1,68%
Jaén	3,96%	-7,08%	13,73%	3,36%	-3,29%	1,64%
Badajoz	-0,14%	-6,29%	14,06%	-4,11%	7,24%	1,62%
León	-6,10%	-0,77%	6,76%	-0,93%	10,63%	1,51%
Palma de Mallorca	-6,55%	1,06%	10,25%	1,26%	3,11%	1,45%
Soria	12,75%	-6,11%	8,56%	-9,49%	4,45%	1,44%
Segovia	6,53%	-20,77%	33,24%	0,18%	-3,94%	1,37%
Toledo	1,32%	-9,61%	5,98%	19,70%	-7,22%	1,30%
Vigo	3,89%	-10,69%	19,16%	-1,19%	-1,40%	1,29%
Salamanca	7,29%	-11,74%	18,62%	-3,23%	-2,62%	0,98%
Huelva	-6,76%	-18,85%	20,39%	13,72%	0,96%	0,77%
Girona	1,17%	-8,25%	10,79%	0,61%	0,99%	0,75%
Pontevedra	8,81%	-10,50%	16,71%	0,21%	-8,77%	0,65%
Pamplona	5,60%	2,26%	-2,89%	2,52%	-4,98%	0,36%
P. de Gran Canaria	-2,35%	-16,86%	14,69%	12,73%	-3,05%	0,29%
Cuenca	2,32%	-11,89%	44,82%	-8,55%	-15,79%	0,09%
Alicante	-4,22%	-5,92%	10,62%	-8,68%	9,12%	-0,11%
Barcelona	-1,14%	-12,22%	12,02%	2,08%	-2,04%	-0,47%
Santa Cruz de Tenerife	-12,93%	-11,96%	10,62%	16,58%	-5,51%	-1,10%
San Sebastián	-4,94%	7,38%	-4,43%	-11,59%	5,78%	-1,46%
Bilbao	-0,38%	-14,39%	-3,57%	2,78%	0,65%	-2,49%

ANEXO 9. PRESIÓN FISCAL (INCLUIDO EL CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO LIQUIDADO DE INGRESOS) MEDIA POR PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN > 5.000 HABITANTES (2001-2006). Euros *per cápita*

PROVINCIAS/CCAA	2001	2002	2003	2004	2005	2006	MEDIA PERIODO
Almería	347,40	391,80	380,95	484,77	462,25	469,32	423,41
Cádiz	309,51	338,45	323,84	400,56	402,62	436,52	368,27
Córdoba	238,65	237,87	238,42	247,86	264,08	293,53	254,05
Granada	285,75	294,51	283,02	328,23	376,14	390,35	330,38
Huelva	373,81	387,90	407,63	463,90	451,24	471,11	424,59
Jaén	236,92	251,21	250,39	281,45	312,97	320,58	275,45
Málaga	510,77	530,64	538,85	610,39	629,29	579,31	567,60
Sevilla	241,43	244,26	271,03	306,04	339,88	376,93	296,01
<b>Andalucía</b>	<b>300,91</b>	<b>315,91</b>	<b>322,60</b>	<b>369,88</b>	<b>389,87</b>	<b>406,31</b>	<b>351,27</b>
Huesca	485,72	504,92	538,76	554,09	554,65	620,08	543,04
Zaragoza	332,59	324,87	298,79	355,56	352,00	403,54	344,56
Teruel	438,02	473,07	432,54	424,92	520,72	605,17	483,25
<b>Aragón</b>	<b>438,90</b>	<b>461,98</b>	<b>450,56</b>	<b>459,73</b>	<b>507,28</b>	<b>580,14</b>	<b>483,37</b>

ANEXO 9. Cont.

PROVINCIAS/CCAA	2001	2002	2003	2004	2005	2006	MEDIA PERIODO
<b>Asturias</b>	267,33	283,80	299,24	331,69	344,05	367,87	315,95
<b>Islas Baleares</b>	623,52	571,71	556,56	598,88	610,76	624,17	597,68
Las Palmas	529,82	458,39	454,93	455,96	468,10	451,01	469,31
Santa Cruz de Tenerife	331,15	323,87	320,95	340,18	345,68	358,21	336,86
<b>Canarias</b>	419,45	383,65	380,72	391,83	400,30	399,76	395,91
<b>Cantabria</b>	428,09	427,15	415,15	490,67	472,07	478,31	452,13
Ávila	320,19	329,12	314,67	357,11	416,18	430,18	366,01
Burgos	420,17	426,56	418,61	536,75	541,25	517,71	478,85
León	309,74	300,93	280,79	290,27	334,12	316,10	305,78
Palencia	325,18	337,71	360,28	364,67	368,65	415,02	363,19
Salamanca	345,27	345,20	364,09	427,42	392,15	401,32	380,40
Segovia	410,08	407,33	453,22	429,89	711,61	469,10	480,21
Soria	312,42	311,79	312,93	339,88	372,00	402,58	341,93
Valladolid	300,35	298,55	430,52	565,84	580,30	585,94	475,70
Zamora	315,55	335,49	299,89	342,02	365,69	342,17	333,47
<b>Castilla León</b>	336,28	339,50	362,86	416,53	457,06	436,91	394,04
Albacete	289,51	304,73	299,34	354,77	349,20	379,75	330,19
Ciudad-Real	291,01	292,42	298,90	323,22	342,35	364,11	318,47
Cuenca	279,59	281,43	291,25	321,17	342,54	369,73	314,28
Guadalajara	358,07	495,35	447,87	554,65	576,94	563,08	522,57
Toledo	286,61	332,59	337,68	383,05	411,58	442,42	369,88
<b>Castilla La Mancha</b>	290,38	315,65	318,11	364,36	385,10	408,45	348,82
Barcelona	513,93	513,76	492,13	546,60	582,66	602,49	542,83
Gerona	699,09	694,55	683,86	754,28	734,70	733,88	717,82
Lérida	432,52	427,01	414,43	442,14	471,06	491,20	449,70
Tarragona	611,29	664,68	671,07	684,84	731,76	791,92	695,23
<b>Cataluña</b>	549,13	554,31	537,94	587,99	617,85	639,21	582,55
Badajoz	220,44	227,65	238,93	248,26	265,91	295,93	249,34
Cáceres	252,65	257,62	243,93	267,83	264,17	294,70	263,40
<b>Extremadura</b>	230,10	236,32	240,38	254,28	265,37	295,57	253,52
La Coruña	189,33	200,95	199,69	227,83	251,64	278,07	224,12
Lugo	199,30	233,66	239,51	242,40	255,81	298,39	242,33
Orense	218,42	221,04	229,94	240,87	255,04	276,58	239,52
Pontevedra	177,97	189,40	187,70	222,95	218,75	227,72	204,19
<b>Galicia</b>	189,72	202,56	202,55	229,02	241,48	263,24	221,01
<b>Madrid</b>	465,17	496,62	466,62	500,92	531,45	544,40	502,69
<b>Murcia</b>	317,74	329,23	364,39	380,15	496,44	634,79	412,49
<b>Navarra</b>	353,74	375,33	366,89	405,54	423,81	653,83	436,09
Álava	355,72	338,89	439,01	405,45	389,39	417,34	390,97
Guipúzcoa	431,61	439,53	485,69	484,70	513,23	483,31	472,68
Vizcaya	323,80	359,53	337,33	360,73	348,40	409,68	357,32
<b>País Vasco</b>	375,83	396,73	412,78	422,88	431,50	442,89	413,56
<b>La Rioja</b>	389,71	420,39	397,01	520,19	448,43	422,48	433,04
Alicante	476,81	455,81	458,74	485,17	506,30	540,04	487,43
Castellón	495,62	512,95	631,60	595,79	642,19	717,57	605,24
Valencia	359,72	391,90	371,42	395,24	416,87	463,70	399,98
<b>Comunidad Valenciana</b>	418,05	430,25	436,69	453,84	478,15	525,07	457,55
<b>Media total</b>	<b>370,37</b>	<b>382,14</b>	<b>383,99</b>	<b>419,17</b>	<b>443,17</b>	<b>469,89</b>	<b>412,10</b>

ANEXO 10. PRESIÓN FISCAL (INCLUIDO EL CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO LIQUIDADADO  
DE INGRESOS) POR PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MUNICIPIOS  
CON POBLACIÓN > 5.000 HABITANTES (2001-2006). Variación interanual

PROVINCIAS/CCAA	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
Almería	12,78%	-2,77%	27,25%	-4,64%	1,53%	35,09%
Cádiz	9,35%	-4,32%	23,69%	0,51%	8,42%	41,04%
Córdoba	-0,32%	0,23%	3,96%	6,55%	11,15%	23,00%
Granada	3,07%	-3,90%	15,97%	14,60%	3,78%	36,61%
Huelva	3,77%	5,09%	13,80%	-2,73%	4,40%	26,03%
Jaén	6,03%	-0,33%	12,41%	11,20%	2,43%	35,31%
Málaga	3,89%	1,55%	13,28%	3,10%	-7,94%	13,42%
Sevilla	1,17%	10,96%	12,92%	11,06%	10,90%	56,13%
<b>Andalucía</b>	<b>4,99%</b>	<b>2,11%</b>	<b>14,66%</b>	<b>5,41%</b>	<b>4,22%</b>	<b>35,03%</b>
Huesca	3,95%	6,70%	2,84%	0,10%	11,80%	27,66%
Zaragoza	-2,32%	-8,03%	19,00%	-1,00%	14,64%	21,33%
Teruel	8,00%	-8,57%	-1,76%	22,54%	16,22%	38,16%
<b>Aragón</b>	<b>5,26%</b>	<b>-2,47%</b>	<b>2,04%</b>	<b>10,34%</b>	<b>14,36%</b>	<b>32,18%</b>
<b>Asturias</b>	<b>6,16%</b>	<b>5,44%</b>	<b>10,85%</b>	<b>3,73%</b>	<b>6,92%</b>	<b>37,61%</b>
<b>Islas Baleares</b>	<b>-8,31%</b>	<b>-2,65%</b>	<b>7,60%</b>	<b>1,98%</b>	<b>2,20%</b>	<b>0,10%</b>
Las Palmas	-13,48%	-0,75%	0,23%	2,66%	-3,65%	-14,87%
Santa Cruz de Tenerife	-2,20%	-0,90%	5,99%	1,62%	3,62%	8,17%
<b>Canarias</b>	<b>-8,53%</b>	<b>-0,76%</b>	<b>2,92%</b>	<b>2,16%</b>	<b>-0,13%</b>	<b>-4,69%</b>
<b>Cantabria</b>	<b>-0,22%</b>	<b>-2,81%</b>	<b>18,19%</b>	<b>-3,79%</b>	<b>1,32%</b>	<b>11,73%</b>
Ávila	2,79%	-4,39%	13,48%	16,54%	3,36%	34,35%
Burgos	1,52%	-1,86%	28,22%	0,84%	-4,35%	23,21%
León	-2,85%	-6,69%	3,38%	15,11%	-5,39%	2,05%
Palencia	3,85%	6,68%	1,22%	1,09%	12,58%	27,63%
Salamanca	-0,02%	5,47%	17,39%	-8,25%	2,34%	16,23%
Segovia	-0,67%	11,27%	-5,15%	65,53%	-34,08%	14,39%
Soria	-0,20%	0,37%	8,61%	9,45%	8,22%	28,86%
Valladolid	-0,60%	44,20%	31,43%	2,56%	0,97%	95,09%
Zamora	6,32%	-10,61%	14,05%	6,92%	-6,43%	8,44%
<b>Castilla León</b>	<b>0,96%</b>	<b>6,88%</b>	<b>14,79%</b>	<b>9,73%</b>	<b>-4,41%</b>	<b>29,93%</b>
Albacete	5,26%	-1,77%	18,52%	-1,57%	8,75%	31,17%
Ciudad-Real	0,49%	2,21%	8,14%	5,92%	6,36%	25,12%
Cuenca	0,66%	3,49%	10,27%	6,65%	7,94%	32,24%
Guadalajara	38,34%	-9,58%	23,84%	4,02%	-2,40%	57,26%
Toledo	16,04%	1,53%	13,43%	7,45%	7,49%	54,36%
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>8,70%</b>	<b>0,78%</b>	<b>14,54%</b>	<b>5,69%</b>	<b>6,06%</b>	<b>40,66%</b>
Barcelona	-0,03%	-4,21%	11,07%	6,60%	3,40%	17,23%
Gerona	-0,65%	-1,54%	10,30%	-2,59%	-0,11%	4,98%
Lérida	-1,27%	-2,95%	6,69%	6,54%	4,28%	13,57%
Tarragona	8,73%	0,96%	2,05%	6,85%	8,22%	29,55%
<b>Cataluña</b>	<b>0,94%</b>	<b>-2,95%</b>	<b>9,30%</b>	<b>5,08%</b>	<b>3,46%</b>	<b>16,40%</b>
Badajoz	3,27%	4,96%	3,90%	7,11%	11,29%	34,25%
Cáceres	1,97%	-5,31%	9,80%	-1,36%	11,56%	16,64%
<b>Extremadura</b>	<b>2,70%</b>	<b>1,72%</b>	<b>5,78%</b>	<b>4,36%</b>	<b>11,38%</b>	<b>28,45%</b>
La Coruña	6,14%	-0,63%	14,09%	10,45%	10,50%	46,87%
Lugo	17,24%	2,51%	1,20%	5,53%	16,65%	49,72%
Orense	1,20%	4,03%	4,75%	5,88%	8,44%	26,63%
Pontevedra	6,42%	-0,90%	18,78%	-1,88%	4,10%	27,96%
<b>Galicia</b>	<b>6,77%</b>	<b>0,00%</b>	<b>13,07%</b>	<b>5,44%</b>	<b>9,01%</b>	<b>38,76%</b>

ANEXO 10. Cont.

PROVINCIAS/CCAA	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2001-2006
<b>Madrid</b>	6,76%	-6,04%	7,35%	6,10%	2,44%	17,03%
<b>Murcia</b>	3,62%	10,68%	4,33%	30,59%	27,87%	99,78%
<b>Navarra</b>	6,11%	-2,25%	10,53%	4,50%	54,28%	84,84%
Álava	-4,73%	29,54%	-7,65%	-3,96%	7,18%	17,32%
Guipúzcoa	1,84%	10,50%	-0,20%	5,89%	-5,83%	11,98%
Vizcaya	11,03%	-6,17%	6,94%	-3,42%	17,59%	26,52%
<b>País Vasco</b>	5,56%	4,05%	2,45%	2,04%	2,64%	17,84%
<b>La Rioja</b>	7,87%	-5,56%	31,03%	-13,80%	-5,79%	8,41%
Alicante	-4,40%	0,64%	5,76%	4,36%	6,66%	13,26%
Castellón	3,50%	23,13%	-5,67%	7,79%	11,74%	44,78%
Valencia	8,95%	-5,23%	6,41%	5,47%	11,23%	28,90%
<b>Comunidad Valenciana</b>	2,92%	1,50%	3,93%	5,35%	9,81%	25,60%
<b>Media total</b>	<b>3,18%</b>	<b>0,48%</b>	<b>9,16%</b>	<b>5,72%</b>	<b>6,03%</b>	<b>26,87%</b>

**BIBLIOGRAFÍA**

- Alesina, A. y Tabellini, G. (1990). Government Domestic Debt and the Risk of Default: A Political-Economic Model of the Strategic Role of Debt. En R. Dornbusch y M. Draghi (eds.), *Public Debt Management: Theory and History* (pp. 315-344). Cambridge: Cambridge University Press.
- Allers, M.; De Haan, J. y Sterks, C. (2001). Partisan influence on the local tax burden in the Netherlands. *Public Choice*, 106 (3-4), 351-363.
- Alm, J.; McKee, M. y Skidmore M. (1993). Fiscal Pressure, tax competition and the introduction of State Lotteries. *National Tax Journal*, 46 (4), 463-476.
- Anuarios de La Caixa; versión electrónica, años 2005, 2006, 2007, 2008; versión papel, años 2003, 2004, 2005. Barcelona: La Caixa.
- Badu, Y.A. y Li, S.Y. (1994). Fiscal Stress In Local Government: A Case Study of The Tri-Cities In The Commonwealth Of Virginia. *Review of Black Political Economy*, 22 (3), 5-13.
- Benito, B. y Bastida, F. (2004). The determinants of the municipal debt policy in Spain. *Journal of Public Budgeting, Accounting and Financial Management*, 16 (4), 492-525.
- Benito, B. y Bastida, F. (2008). Política y gestión financiera municipal. *Revista de contabilidad*, 11 (2), 43-66.
- Bergstrom, T.E. y Goodman, R.P. (1973). Private demands for public goods. *American Economic Review*, 63, 280-296.
- Borcherding, T.E. y Deacon, R.T. (1972). The demand of services of non-federal governments. *American Economic Review*, 62 (5), 891-901.
- Borge, L. (1995). Economic and political determinants of fee income in Norwegian local governments. *Public Choice*, 83 (3), 353-373.
- Borge, L. (2005). Strong politicians, small deficits: evidence from Norwegian local governments. *European Journal of Political Economy*, 21 (2), 325-344.
- Bosch, N. y Solé-Ollé, A. (2007). Yardstick competition and the political costs of raising taxes: an empirical analysis of Spanish municipalities. *International Tax and Public Finance*, 14 (1), 71-92.
- Cárcaba, A. (2001). *Análisis financiero de los ayuntamientos asturianos (1995-1997)*. Documento de trabajo nº 242. Oviedo: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Cárcaba, A. (2003). Análisis financiero de las entidades locales mediante el uso de indicadores. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 118, 661-692.
- Carrasco, D.; Navarro, A. y Buendía, D. (2006). *Análisis de la presión fiscal municipal y sus factores influyentes*. Málaga: Universidad de Málaga.
- Clark, T.N. (1994). Municipal Fiscal strain: indicators and causes. *Government Finance Review*, 10 (3), 27-30.
- Cooper, S. (1996). Local government budgeting responses to fiscal pressures. *Public Administration Quarterly*, 20 (3), 305-319.

- Cusack, T. R. (1997). Partisan politics and public finance: Changes in public spending in the industrialized democracies, 1955-1989. *Public Choice*, 91 (3-4), 375-395.
- Davidson, R. y Mackinnon, J.G. (1993). *Estimation and inference in econometrics*. New York: Oxford University Press.
- Delgado, F.J. (2006). *Are the tax mix and the fiscal pressure converging in the European Union?*. Papeles de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales, Serie Economía, nº 11.
- Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (2005). *Haciendas Locales en cifras, año 2005*. Madrid.
- Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (2006). *Haciendas Locales en cifras, año 2006*. Madrid.
- Easterly, W. y Rebelo, S. (1993). Fiscal Policy and Economic Growth. *Journal of Monetary Economics*, 32 (3), 417-458.
- Escudero, P. (2002). *Endeudamiento, descentralización de servicios y ciclos políticos presupuestarios: el caso de los ayuntamientos catalanes*. Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Esteban, M. y Sánchez, J. (2007). *Una propuesta de financiación municipal*. Papeles de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales, Serie Economía, nº 28.
- Fabricant, S. (1952). *The trend of government activity in the United States since 1900*. New York: National Bureau of Economic Research.
- Farnham, P.G. (1985). Re-examining Local Debt Limits: A Disaggregated Analysis. *Southern Economic Journal*, 51 (4), 1186-1201.
- Gonçalvez, L. y Veiga, F. J. (2007). Political business cycles at the municipal level. *Public Choice*, 131 (1-2), 45-64.
- Groves, S.M.; Godsey, W.M. y Shulman, M.A. (1981). Financial Indicators for Local Governments. *Public Budgeting and Finance*, 1 (2), 5-19.
- Hagen T.P.; Sørensen, R.J. y Norli, Ø. (1996). Bargaining strength in budgetary processes. The Impact of institutional procedures. *Journal of Theoretical Politics*, 8(1), 41-63.
- Hagen, T.P. y Vabo, S.I. (2005). Political characteristics, institutional procedures and fiscal performance: Panel data analyses of Norwegian local governments, 1991-1998. *European Journal of Political Research*, 44 (1), 43-64.
- Hettich, W. y Stanley, L.W. (1988). Economic and Political Foundations of tax Structure. *The American Economic Review*, 78 (4), 701-712.
- Hulten, C.R. y Peterson, G.E. (1984). Is the United States Underinvesting in Public Capital? The Public Capital Stock: Needs, Trends and Performance. *American Economic Review*, 74 (2), 166-173.
- Imbeau, L.M.; Petra, F. y Lamari, M. (2001). Left-right party ideology and government policies: A meta-analysis. *European Journal of Political Research*, 40 (5), 1-29.
- Kalseth, J. y Rattsø, J., (1998). Political control of administrative spending: The case of local governments in Norway. *Economics and Politics*, 10 (1), 63-83.
- Kenny, L.W. y Winer, S.L. (2006). Tax Systems in the world: An empirical investigation into the importance of Tax Bases, Administration Costs, Scale and Political Regime. *International Tax and Public Finance*, 13 (2), 181-215.

- Kodrzycki, Y.K (1998). Fiscal pressures and the privatization of local services. *New England Economic Review*. January/February, 39-50.
- Lago Peñas, S. (2004). *Local governments' asymmetric reactions to grants: looking for the reasons*. Papeles de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales, Serie Economía, nº 22.
- Mercer, T. y Gilbert, M. (1996). A Financial Condition Index for Nova Scotia Municipalities. *Government Finance Review*, 12 (5), 36-38.
- Misiolek, W. y Elder, H.W. (1988). Tax structure and the size of government: an empirical analysis of the fiscal illusion and fiscal stress arguments. *Public Choice*, 57 (3), 233-245.
- Montero Granados, R. (2005). *Test de Hausman*. Granada: Universidad de Granada.
- Pérez, P. y Cantarero, D. (2006). *Descentralización fiscal y crecimiento económico en las regiones españolas*. Papeles de trabajo del Instituto del Estudios Fiscales, Serie Economía, nº 5.
- Pettersson-Lidbom, P. (2001). An empirical Investigation of the Strategic use of debt. *The Journal of Political Economy*, 109, 570-583.
- Persson, T. y Svensson, L. (1989). Why a Stubborn Conservative would run a deficit: Policy with Time-inconsistent Preferences. *The Quarterly Journal of Economics*, 104 (2), 325-345.
- Roubini, N. y Sachs, J. (1989 a). Political and economic determinants of budget deficits in the industrial democracies. *European Economic Review*, 33 (5), 903-938.
- Roubini, N. y Sachs, J. (1989 b). Government spending and budget deficits in the industrial countries. *Economic Policy*, 4 (8), 100-132.
- Seitz, H. (2000). Fiscal policy, deficits and politics of subnational governments: The case of the German Laender. *Public Choice*, 102 (3-4), 183-218.
- Shamsub, H. y Akoto, J.B. (2004). State and local fiscal structures and fiscal stress. *Journal of Public Budgeting, Accounting and Financial Management*, 16 (1), 40-61.
- Solé-Ollé, A. (2006). The effects of party competition on budges outcomes: empirical evidence from local government in Spain. *Public Choice*, 126 (1), 145-176.
- Vaggione, J.M. (1994). La influencia de los partidos políticos en la orientación del gasto público municipal: un análisis internacional a partir de la cultura política. *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, vol. II, 415-432.
- Wei-Te, E.H. (1995). Revenue Structure and the Size or Government: the Canadian Experience. *Public Finance*, 50 (1), 80-95.
- Wooldridge, J.M. (2006). *Introducción a la econometría. Un enfoque moderno*. Madrid: Thomson.
- Zafra, J.L. y López, A.M. (2006). La valoración de la condición financiera de los ayuntamientos andaluces. *Auditoría Pública*, 39, 41-52.